

Contexto Sociopolítico de una Encomienda Temprana del Área Andina Argentina (Tucumán, Ciudad de El Barco, 1552)

Margarita E. Gentile*

Resumen

Este ensayo se basa en las cédulas de encomiendas tempranas inéditas, insertas en el original de la “*carta executoria*” de un pleito entre dos españoles resuelto a fines del siglo XVI en la Real Audiencia de La Plata.

Dichos documentos agregan, a lo poco conocido para la época y lugar, nuevos datos pre y postoledanos acerca de la existencia y ubicación de grupos indígenas, sus caciques y pueblos en el ámbito del área andina argentina y su piedemonte oriental.

El estudio comparativo de éstas con otras encomiendas tempranas publicadas permitió, también, incorporar nueva información a la historia de los indios atacamas, diaguitas, juríes y lules en el lapso que media entre las conquistas incaica y española, en una región acotada.

Los apéndices documentales que respaldan nuestro trabajo son, al mismo tiempo, de utilidad para quienes indagan las continuidades y cambios de la lengua española en el marco de la conquista y colonización del noroeste argentino.

Palabras claves

Indios. Atacamas. Diaguitas. Calchaquíes. Juríes. Lules. Noroeste argentino. Tucumán. Siglo XVI. Encomiendas pretoledanas.

* Investigadora CONICET, Museo de La Plata. Miembro correspondiente de la Academia en Buenos Aires.

INTRODUCCIÓN

La historia colonial del área andina argentina no cuenta con la cantidad de documentos que, en comparación, se disponen para los territorios más cercanos a la capital del virreinato y las audiencias. En parte, porque la lejanía de estos centros administrativos dificultaba llegar a ellos y generar allí algún expediente; también porque los españoles que salieron a conquistar hacia el sur del Cusco y luego hacia el sur de Charcas iban rumbo al último sector andino donde el Tahuantinsuyu había dejado su huella en la organización sociopolítica, religiosa y tecnológica; se dirigían a Tucumán, una feraz región con mucha población para repartir en encomiendas cuyos excedentes agropecuarios serían fácilmente comercializables; asimismo, Potosí era la última posibilidad de obtener metales de calidad, en cantidad y rápido. Más al sur estaban Las Reliquias, La Sal, Trapalanda y Los Césares.

La experiencia de la invasión de México y Perú no había quedado confinada en sus respectivos territorios. Las avanzadas hacia el altiplano sur andino habían estado antes en Guatemala donde arrasaron, al igual que aquí.

Al mismo tiempo que el derecho peninsular se iba adecuando a las circunstancias americanas, —se dictaron las *leyes nuevas*, se anularon las *leyes nuevas*— los españoles que llegaron al área andina argentina dejaban mínimos rastros en sus textos acerca de la presencia incaica aquí y tampoco nadie alegó abiertamente —hasta donde sabemos— algo que pudiera dar pie a nexos entre el derecho castellano y el prehispánico.

La impresión que nos quedó después de leer gran parte de la documentación colonial correspondiente a esta región fue que, al sur de Charcas, todo era distinto, nuevo, sin relación aparente con ninguna historia ni suceso prehispánico ni colonial acaecido más al norte. No obstante, sabiendo cuál había sido la historia prehispánica y colonial del norte de Charcas nos fue posible reconocer algunos tenues datos deslizados en esos papeles escritos. Pero aunque leerlos, interpretarlos, analizarlos, era hacer una lectura antropológica de los mismos, seguían faltando en cantidad comparable; por eso, hace años decidimos emprender, aun en contra de otras meras opiniones, la investigación de la etnohistoria de los Andes argentinos mediante el estudio de casos que podrían, o no, compararse o generalizarse, pero que de todos modos estaban allí esperando futuras confrontaciones.

Hace más de diez años encontramos en el Archivo de Sucre el pleito entre Tula Cerbin y Bera y Aragón¹; pero tanto el texto de una de las encomiendas más tem-

1 Esta investigación, que dio otros resultados también, fue realizada gracias a un subsidio del CONICET.

pranas del área andina argentina como el que hubiese habido una población de atacameños al pie del nevado Anconquija no pasarían de ser datos interesantes si no se los ubicaba en el contexto cuya explicitación debía incluir, necesariamente, un ligero repaso de antecedentes que permitieran delinear el paisaje de acontecimientos². Este ensayo trata acerca de ese caso y lo dividimos en dos partes; la primera de ellas trata por separado de cada uno de los grupos que intervinieron en el pleito y su contexto hasta fines del siglo XVI. La segunda parte trata del pleito mismo y sus alternativas. En las consideraciones finales ofrecemos una lista no exclusiva de temas a los que este ensayo aportó un punto más de conocimientos.

PRIMERA PARTE

Mitmacuna incaicos en el Collasuyu

Durante y después del gobierno de Pachacútec, los cusqueños intensificaron en la actual área andina argentina el sistema preincaico de transterrar poblaciones; también refrendaron alianzas con capacochas y ejercieron un fuerte control sociopolítico, preguntando a los oráculos de las huacas acerca de la fidelidad al inca que guardaban sus devotos; también la mita de acarrear piedras para edificar puestos de vigilancia³ en los puntos culminantes del capac ñan tenía como otro fin el que, llegados allí los cargadores debían dar noticia de sus pueblos a los “*sacerdotes confesores*” que para ese fin se encontraban junto a las apachitas (Gentile, 1992, 1996b, 1998b, 2004).

No obstante, precisar quiénes fueron y dónde estaban los mitmacuna incaicos en el noroeste argentino es un asunto que, dadas las circunstancias de la conquista española, no resulta fácil de indagar en las fuentes escritas porque gran parte de las situaciones de contacto entre indígenas y europeos fueron de guerra durante el siglo XVI, es decir, poco apropiadas para la redacción de crónicas y textos imparciales (Gentile, 2002a). Además, el virrey Toledo insistió sobre que no se pusieran por escrito los pleitos relacionados con indios, dejando a los encomenderos resolver sobre los mismos en primera instancia (*Relaciones de los virreyes...*, 1867, I: 68, 162, 245, 252, 254); además, los recursos ante la Audiencia o el virrey eran difíciles de alcanzar por la lejanía geográfica y el costo. A pesar de lo dicho hay noticias, dispersas pero noticias al fin (Gentile, 1997, 2002b).

2 *Sensu* Paul Virilio, 1997.

3 Apachita, apacheta o similar; los españoles conquistadores los consideraron huacas (Gentile, 2004a).

Los atacama

En los trabajos previos en que nos acercamos al tema de los mitmacuna incaicos radicados en el área andina argentina, el grupo que aparentaba estar mejor delimitado era el de los atacama (Gentile, 1986, 1988, 1990, 1995, 1997, 2002a, 2002b, 2003). Tomando en cuenta las características de los asentamientos prehispánicos, tanto los que rodearon el Salar de Atacama como los de sus valles vecinos que desaguan en el mar, se puede suponer que el núcleo⁴ del cacicazgo⁵ atacameño estuvo en el norte de Chile actual. No obstante figurar en el pleito que trataremos una importante población de atacameños en el piedemonte tucumano, el medio ambiente excesivamente húmedo al Este del nevado Anconquiya no fue propicio a la conservación de materiales arqueológicos, de manera que este punto –la ubicación del poblado principal de los atacama– no se puede resolver por esa vía; tampoco se puede suponer sin otras evidencias que la presencia de gente de Atacama en cualquier otro lugar de los Andes constituyó una colonia preincaica, o que se trató de mitmacuna incaicos, por lo que el origen geográfico de los llamados atacamas todavía se ignora.

La “*Suma y narración de los Incas...*”, (Betanzos, 1987 [1551]) es, hasta donde sabemos, la única crónica pretoledana que refirió brevemente la conquista incaica del ángulo noroeste de la República Argentina (Gentile, 1991–1992); relata el trayecto de Topa Inca desde Copayapo a Atacama, llevando como vanguardia a los recién conquistados de manera que, a su vez, la vanguardia a Casabindo deben de haber sido los de Atacama. Pero hacia el norte, yendo siempre por la puna, los chicha ofrecieron reiterada resistencia hasta ser derrotados definitivamente por los cusqueños. Betanzos continuó relatando el regreso al Cusco de cada una de las columnas militares, dejándonos en suspenso en cuanto al destino de los de Atacama (Betanzos, 1987 [1551] cap. XXIII y sig.; Gentile, 1991–1992).

Si admitimos que el cunsa fue la lengua hablada por los habitantes prehispánicos del Salar, en 1557 había atacamas en Casabindo porque allí se encontraron el cacique Quipiltur y un grupo de españoles que recorrían la región en plan de exploración previa a la solicitud de encomiendas (Estudios Atacameños 10, 1992, documento 1); las circunstancias de tiempo y espacio nos permiten decir que dicho cacique Quipiltur era Quipildora “*señor de Omaguaca*” que figuraba en el texto de la encomienda que Francisco Pizarro dió a Martín Monge en 1540 (Salas, 1945: 29). En otras palabras, la actual puna de Jujuy pareciera haber estado habitada por atacamas, pero el registro arqueológico nos muestra alfarería Inca Provin-

4 En el sentido que le da Murra, 1972, 1976.

5 Señorío, en términos de María Rostworowski.

cial, pacaje y Puna Tricolor, la última de las cuales no se encuentra fuera de la puna pero sí presente en sitios con nombres terminados en -ite que, a su vez, cruzan la puna siguiendo una línea que se opone a la divisoria del reparto hecho por Pizarro en 1540, de manera que esos encomenderos nunca hubieran podido reunir a gentes que respondieran al mando de un solo cacique, ni siquiera de un solo "segunda persona" porque los territorios indígenas prehispánicos estaban entreverados en los papeles hispanos (Gentile, 1995).

A fines del siglo XVI era el "*señor de Omaguaca y su provincia*" el cacique Diego Viltipoco⁶ –en la probanza de Francisco de Argañaraz, segundo fundador de Jujuy, e "*yndio natural de Atacama*" según la de Gutierrez Velázquez de Obando–; Viltipoco había hecho acuerdos con la Audiencia de Charcas para proveer comida y transporte a los pasajeros que circulaban entre los tambos de Tucumán y Charcas, pero como la condición para brindar dicho servicio era no enviar mitayos a Potosí, el gobernador interpretó que los indios "*estaban de guerra*", y ordenó la captura y muerte de Viltipoco y su "*segunda persona*", Teluy, en Santiago del Estero (Gentile, 1988; 1998a).

Promediando el siglo XVII, Juan Quipildor era el cacique de Cochino y Casabindo; su nombre había sido convertido en apellido luego del bautismo y transformado por la escritura fonética; este cacique peleó en el valle Calchaquí en el bando indígena; capturado por los españoles, su encomendero, Pablo Bernárdez de Ovando, consiguió su libertad y lo regresó a la contienda pero en el bando español, donde murió (Gentile, 1988; 1994).

A fines del siglo XVIII, en un reclamo de pago de diezmos encontramos más noticias acerca de los de Atacama; según dichos documentos, alguno que otro habitante de la puna de Jujuy tenía apellido atacameño, lo mismo que en el valle Calchaquí donde trabajaban en las chacras de vecinos propietarios de Salta y Tucumán, sin evidencias de mantener lazos familiares con los aillus del Salar (Gentile, 1986).

Lules y xuríes

Más adelante, al adentrarnos en el pleito entre Tula Çerbin y Bera de Aragón, veremos que en el siglo XVI hubo una población llamada Atacama la Grande ubicada "*en los lules*", es decir, entre las ciudades de Santiago del Estero y San Miguel. Veamos este tema un poco más de cerca.

6 Vilt, vilti, significaba en cunsa halcón, águila, aguilucho (Vaisse & otros, 1896; Nardi, 1986: 171).

A fines del siglo XVI se decía que los lules eran indígenas que a lo largo del año circulaban entre varios microclimas en busca de su sustento. Pedro Sotelo Narváez, el alcalde de Santiago del Estero, los definía como gente “*sin asiento*” (Sotelo Narváez, [1582?]1941), característica que permitía a los gobernadores dar mercedes de tierras y pastos alegando que estaban “*bacos*”, verdad a medias si el funcionario que documentaba la merced llegaba al lugar en momentos que no había allí gente porque estaban en otro punto geográfico de su recorrido anual.

No obstante las reservas que nos merecen las afirmaciones del padre Lozano, frecuentemente corregido por J. Torre Revello, es interesante traer aquí lo que decía, que alrededor de 1570, en la sierra llamada del Maíz Gordo el fundador Jerónimo Luis de Cabrera y su comitiva fueron acometidos por “*multitud de indios Lules, que hacían el mayor esfuerzo para impedirles el paso*” (Lozano, 1874 [1745]: 266). Cabrera dio en 1572 en encomienda la región, que parece tenía cinco caciques, uno de los cuales se llamaba Apo Colamapa. En otras palabras, Maíz Gordo como topónimo no merece mayores explicaciones y un apo entre los caciques tampoco, por lo que hace a la presencia incaica (aunque fuese a través de un cacique yana); así, lules parece que fue una manera de llamar a los indios no-amigos antes que una parcialidad definida.

En cuanto a los xuríes o juríes, según Gerónimo de Bibar, en la provincia de los Xuríes⁷ vivían unos indios que “*es gente dispuesta*” y “*adoran al sol*” pero tenían sus pueblos cercados porque sus vecinos, los “*ules*” les robaban la cosecha; éstos eran “*gente que no siembran sino sustentanse de algarrobos y de chañares y de caza que tienen mucha. Son dados a ladrocinios y viénenles a hurtar las comidas que es maíz y frisoles y zapallos y maní, y estos Xuríes les temen.*” (Bibar, 1966 [1558]: 163)⁸.

Veinte años después, Sotelo Narváez, encomendero en la región, decía que cerca de Talavera estaban “*los lules [que] es una gente que no tiene asiento y se sustentan de caza y pesquería por lo qual no estan del todo de paz*”, por lo menos no con los españoles. Pero más adelante decía que “*los lules están riberas de este rio [Salado]... es gente labradora biben y bibian como los de Santiago [del Estero] aunque siembran de temporal vistense todos por la horden que los del Piru y de algodón y lana...*”. Es decir, no almacenaban agua en lagunas para distribuirla por canales; pero los xuríes tampoco, de manera que si tomamos en cuenta la ropa que usaban y dicha tecnología, –parámetros españoles–, los xuríes no diferían de los lules. Así los reconoció el gobernador Diego Pacheco, quien decía que las ciudades

7 La provincia se llamaba Xuríes por los avestruces, es decir, suri en quechua.

8 Los pueblos también estarían cercados porque había pumas y yagareté merodeándolos.

de Santiago, San Miguel y Talavera tenían indios de servicio que eran xuríes pero los de Talavera “*que tambien son yndios Juries aunque diferentes de lengua y en alguna manera en la trataçion y biuir se diferençian en el traje.*” (Pacheco, 1941 [c.1570] I: 61 y stes.).

En el contexto que describían Sotelo y Pacheco, lules y xuríes parecen haber sido tanto parcialidades como categorías sociales; el tema se aclaró un poco más cuando, al referirse a los indios de la ciudad de Lerma, el primero de estos funcionarios los llamó “*lules*” porque producían poco, es decir, no generaban excedentes comerciables; agregaba Sotelo que el valle de Salta⁹ “*no tiene yndios porque hasta mill yndios que puede tener es gente de poco asyento y los demas lules aunque syenbran y tienen ganados...*”. Vimos antes que, tardíamente, Lozano retomó este concepto.

En el siglo XVI agricultura y ganadería no correspondían con la idea de nomadismo que se insistía en adjudicar a los lules; admitirlo facilitaba el reparto de mercedes de tierras “*bacas*”, justificaba la presión evangelizadora y la guerra.¹⁰

Diaguitas y calchaquíes

Usamos la voz diaguita en el mismo sentido que le dieron la mayoría de las fuentes coloniales, es decir, para referimos al conglomerado de grupos indígenas que habitaron el valle que arranca del nevado del Acay, al norte, y alcanza su extremo sur en la punta de Balasto, quedando incluidos en esta denominación los tramos del mismo llamados, en distintos momentos históricos, “*valle de los Pulares*”, “*valle Calchaquí*”, “*valle de Yocavil*”; también el “*valle del Cajón*”, hacia el oeste de la Sierra de los Quilmes. A continuación, hacia el sur, los diaguitas habitaban las actuales provincias de Catamarca y La Rioja.

El rasgo común a los habitantes de esta región fue la lengua, llamada cacán, caca, cacana, calchaquina, &a (Pacheco, c.1570; Sotelo Narváez, 1582; Barzana,

9 Donde estaba la ciudad fundada por Hernando de Lerma en 1582.

10 Esta idea todavía estaba vigente en enero de 1666 y justificó la captura de los acalianos que fueron de Esteco al valle Calchaquí para la cosecha de la algarroba; sabiéndolo, el gobernador Mercado los esperó, capturó y considerándolos “*los más delincuentes y de sospechosa confianza*” repartió algunos como esclavos capturados en guerra y a otros los transfirió con los quilme a los alrededores de Buenos Aires (Larrouy, 1923; Gentile, 1997). La imagen del nómada en la Europa de esa época era la del guerrero que defendía su antojo de ir donde quisiera; sobre este tema se pueden ver los innumerables trabajos de Enrique de Gandía; también Lida de Malkiel, [1952] 1983, *inter alia*.

1594; Martín, 1964), hablada en dos dialectos: uno al norte y otro al sur del valle citado. Calchaquí era el topónimo de un sector del mismo que pasó a ser el apellido del curaca bautizado don Juan. Los grupos indígenas habían defendido por separado sus territorios de las fundaciones hispanas hasta que alrededor de 1564 dicho cacique los confederó desde Charcas hasta Yocavil; los españoles llegaron a saber, o por lo menos a suponer, una alianza entre los llamados desde entonces “calchaquíes” y los incas de Vilcabamba (Levillier, 1922 II: 437–456).

En el quechua de fines del siglo XVI se llamaba “*callchac*” a los segadores de maíz y/o la acción de segar (Anónimo, [1586] 1951:29; González Holguín, [1608] 1952: 44, 667; Guamán Poma, [1613] 1980: 1040), no obstante, Ricardo L. J. Nardi decía que el topónimo “*Calchaqui*” era cacán (1986: 172). Pero una de las entradas decía “*Chiquicuni, gui, o calchani, gui. Invidia tener.*” (Santo Tomás, 1951 [1560]: 262). En nuestra opinión, este sentido podría estar señalando que *callchac* o *calchac* era, además de un trabajo u oficio, también uno de los tantos apodosos que los incas acostumbraban poner a los pueblos rebeldes transterrados luego de una sublevación (Gentile, 1992, 1995, 1999). Si así fuese, aunque el vocabulario de Santo Tomás correspondía al quechua costeño, no sabemos dónde y en qué momento se habría originado el sobrenombre. La relación de *calchani* con una situación tan desgraciada para un andino como era el desarraigo (que cambiaba, y hasta anulaba, todas las reglas de reciprocidad e intercambio), merece ser tomada en cuenta porque el tardío padre Lozano repetía, en cambio, y no sabemos basándose en qué evidencia, que los calchaquíes habían sido oriundos del valle (Lozano, [1754] 1970: 423).

En 1567, el oidor Matienzo decía que los indios de “*nasion diaguita*” habitaban la provincia homónima – también llamada Londres– ubicada al oeste de Santiago del Estero; agregaba “...*allí se puede poblar otra ciudad, que se entiende será muy rica, porque hay en ella muchos naturales indios diaguitas. No andan bien vestidos, y están mal poblados, por guerras que tienen entre ellos. No es tierra muy viciosa, antes algo falta de aguas y pastos. Entiéndese que será uno de los ricos pueblos que hay en las Indias, porque en ella hay gran cantidad de metales de plata que se sacan en cuatro partes bien lexos la una de la otra; según dicen los indios, están en la sierra cerca de la cordillera grande de Chile hacia la banda de do sale el sol. Tiénese buena noticia de minas de oro, y se han visto unas minas que están en la provincia de Calchaqui y ésa de Londres, que se llaman las de Pasinas, donde los incas sacaban oro y los españoles lo an sacado algunas veces.*” (Matienzo, 1967: 289).¹¹

11 También el padre Hernando de Torreblanca insistía en la riqueza mineral regional haciendo hincapié en que los indígenas tenían nombres para los metales en su lengua, y sabían usarlos (BN-B, 1696, f. 16v)

Para esa fecha ya les era posible a los españoles diferenciar la provincia de los diaguitas, que estaba fuera y hacia el sudoeste, de la de calchaquí (que comprendía sólo el valle), aunque todos fuesen originariamente diaguitas; hechos posteriores confirmarán esta división en, por lo menos, dos parcialidades que hablaban cacán en sendos dialectos (EN-B, 1696, f.64v, inter alia). En 1577 el gobernador Gonzalo de Abreu pudo reconfirmar, primero esta separación lingüística y política, y luego una posterior y rápida alianza de los del sur (provincia de los diaguitas, según Matienzo) con los del norte (provincia de Calchaquí, según el mismo autor), liderados todos por el cacique de los calchaquíes, don Juan.

Pero en tiempos de Ramírez de Velasco, a Juan Calchaquí –fallecido en fecha incierta– le había sucedido en el mando Silpitorle, quien se presentó ante este gobernador para decirle que su gente –los calchaquíes– estaban de paz, no así “*otros venedizos que están poblados en este valle [de Calchaquí] que an venido de Londres*” (Hoyos, 1691), es decir, los diaguitas.

En 1563 la corona había creado la gobernación de Tucumán, separándola de la de Chile (Levillier, 19261: VII). En los años '60 y '70 del siglo XVI, como vimos, los indios de Tucumán aún no estaban de paz, situación a la que contribuyó en mucho el mal trato por parte de los españoles, a quienes el gobernador Ramírez de Velasco trató de acotar en sus pretensiones y acciones, fuesen o no encomenderos, sin demasiado éxito.

En 1586, ya rendidos los incas, este gobernador consiguió introducir a los jesuitas en el valle de Calchaquí, y la confederación indígena quedó en suspenso, pero los padres de la Compañía fueron aceptados con reservas, tanto por los españoles encomenderos¹² como por los indígenas, dando lugar a un equilibrio sociopolítico inestable que no le impidió que, luego de recorrer la provincia, al gobernador adjudicarse a sí mismo, en 1591, una encomienda que abarcaba el valle de Famatinaguayo (Lozano, 1874–1875 IV: 396), en plena “*provincia de los diaguitas*”, región ya conocida por su riqueza minera.

En 1593 Francisco de Argañaraz consiguió volver a fundar Jujuy y, como dijimos, capturar a Viltipoco y Teluy mientras levantaban la cosecha de maíz en Purmamarca. El entonces gobernador de Tucumán, Pedro de Mercado Peñaloza, al quebrar los acuerdos de los caciques con la Audiencia de Charcas o se dejó llevar del rumor de una sublevación, o lo enceguenció la posibilidad de adueñarse, por fin, de las supuestas minas de oro de Omaguaca, lavaderos que solamente la paciencia de los indios de Cochinoca y Casabindo, encomendados a Pablo Bernárdez de Ovando, conseguiría explotar en el siglo siguiente (Gentile, 1994).

12 Para esa fecha los jesuitas todavía actuaban dentro de la Inquisición.

Los españoles

El territorio de la actual área andina argentina fue recorrido en parte por la hueste de Diego de Almagro que, camino a Chile, habían salido del Cusco en 1534; en 1536 andaban por el valle Calchaquí (Mariño de Lobera, [c.1560] 1960; Lozano, [1745] 1874–1875; Jaimes Freyre, 1915; Christensen, 1918, 1922, 1923; Levillier, 1919–1920). Tras muchas penurias y frustraciones, en 1537 los sobrevivientes estaban de regreso en el Cusco; Almagro ayudó a levantar el sitio que Manco Inca había puesto a la ciudad en 1536 pero hizo coronar inca al hermano de éste, Paullu (Levillier, 1920, 1921–1926), su guía en el viaje, organizador del saqueo y acarreo del oro hacia el tambo de Tupiza y traidor al Vilaoma, el jefe incaico del Collasuyu.

La hueste hispana también padecía las consecuencias de los enconos entre sus dos jefes, que no acabaron con el asesinato de Almagro el Viejo por los pizarristas en 1538 sino que continuaron con el de Francisco Pizarro por los almagristas en 1541, luego que la corona unificó, mediante una real cédula fechada el año anterior, las gobernaciones de ambos bajo un solo mando. El rencor, generado y sostenido por infinidad de arbitrariedades e injusticias, se dejó sentir hasta pasado el siglo XVI entre todos quienes pugnaron por gobernar los restos del antiguo Tahuantinsuyu; el reconocimiento de esta situación latente durante tantos años permite comprender algunas actitudes.

En el ámbito administrativo, las rivalidades se manifestaron en las cédulas de encomiendas que los gobernadores otorgaron a sus enemigos en sitios prácticamente imposibles de alcanzar mostrando, al mismo tiempo, que conocían tanto la geografía regional como el estado de las alianzas. A pesar de lo dicho, no todos los conquistadores juntaron oro y regresaron a España; algunos, como “los Doze de la Fama”, desde el principio, formaron aquí sus familias y sociedades comerciales, decididos a afincarse (Gentile, 1996b: 5).

Tras el saqueo de Almagro y Paullu Inca, “entró” al noroeste argentino, entre 1542 y 1546, Diego de Rojas en plan de conquista. Entretanto, había sido designado virrey del Perú Blasco Núñez Vela, encargado de aplicar las “*leyes nuevas*” que disponían que las encomiendas debían otorgarse por la vida de su titular, sin derecho a sucesión. Los encomenderos se alzaron en armas liderados por Gonzalo Pizarro, derrotaron al virrey en la batalla de Quito (1546), y lo mataron. El rey envió entonces a Pedro de La Gasca con poderes para revocar las leyes nuevas, perdonar a los alzados, otorgar más y más amplias encomiendas, y sancionar a los reacios; así consiguió resquebrajar la unidad pizarrista, vencer en Xaquijaguana y ajusticiar al cabecilla en 1548 (Zárate, 1965 [1555]: 92). Como era de esperar, los nuevos reparos de encomiendas no contentaron a todos porque a partir de ese momento las mismas se dieron por un máximo de tres vidas y, en general, no pasaban de dos.

Luego de la derrota del menor de los Pizarro, los soldados que no constituyeron vecindad fueron dispersados, sacándolos de los sitios poblados hacia nuevas entradas; Pedro de Valdivia –que había derrotado a Gonzalo– fue nombrado por La Gasca gobernador de Chile, en tanto que Diego Centeno, que había luchado en Huarina (1547) obtuvo la gobernación del Paraguay. Juan Núñez de Prado, uno de los que se habían pasado al bando del rey a último momento, en el campo de batalla de Xaquijaguana, reunió un grupo de gente en Potosí y desde allí se dirigió al sur donde, por orden de La Gasca, fundó en 1550, en el piedemonte oriental del nevado Anconquija, la ciudad de El Barco (Levillier, 1928 III: 68).

Si bien la gente que comandaba Núñez de alguna manera formaba en ese momento parte del bando del rey, la idea que trajeron a Tucumán de lo que debía ser una encomienda era la misma que se creyó haber derrotado junto con Gonzalo Pizarro (Gentile, 2003).

SEGUNDA PARTE

Ya vimos que el conocimiento que los españoles tenían de la geografía y organización sociopolítica indígena al sur del Cusco era aceptable en 1540, cuando Francisco Pizarro, desde Jauja, repartió indios de la puna de Jujuy a los almagristas Martín Monge (Salas, 1945: 29) y Juan de Villanueva (Levillier, 1928 III: 357); el primero de ellos no pudo disfrutar nunca las rentas de su feudo porque sus indios estaban de guerra, en tanto que del segundo sabemos que, aunque logró la confirmación en 1557, obtuvo resultados similares.

Aunque breves, los textos de estas cédulas desglosaban las jerarquías indígenas al modo hispano (Gentile, 1988). A medida que pasaba el tiempo y los españoles iban conociendo mejor el territorio y sus habitantes, se agregaron subdivisiones tales como “*provincias*” y “*parcialidades*” resignificando la organización sociopolítica indígena en un todo de acuerdo con el derecho castellano e indiano en ciernes que debían respaldar estas mercedes de indios (Tau Anzoátegui, 1992).

En lo que sigue vamos a exponer y analizar el pleito entre Tula Çerbin y Bera y Aragón por las encomiendas que habían sido de Miguel de Ardiles, suegro de Bera. Si bien ambos pretendientes alegaron sus derechos por escrito conviene tener presente que Tula había sido escribano mayor de la gobernación de Tucumán y estaba casado con la nieta de uno de los conquistadores más conspicuos, en tanto que Bera venía de la mano del primer adelantado del Río de la Plata y se había casado con la hija de uno de los primeros conquistadores y vecinos de Tucumán.

Las encomiendas pretoledanas

Para facilitar la exposición de este tema nos pareció pertinente traer aquí nuestra división en ciclos o etapas de la etnohistoria del área andina argentina; la misma se enmarca en una cronología relativa cuyas referencias inmediatas son los hechos de los españoles.

1ra. etapa, hasta c. 1550: exploración e intentos de conquista por Diego de Rojas y Juan Núñez de Prado. Campos y poblaciones indígenas arrasadas. Comienzo de la desestructuración de los ayllus con relación a la macroetnia diaguita.

2da. etapa, de 1550 a 1570: exploración, conquista, fundación de ciudades, ciclo de Francisco de Aguirre. Primeros recorridos de evangelizadores. Rebelión de Juan Calchaquí; en Perú, Manco 2do., Taqui Oncoy y Moro Oncoy; en Paraguay, nacimiento de un niño que decían ser Dios, cuyos devotos se expresaban mediante cantos y bailes. "Encomiendas viejas", de la "primera oleada" de conquistadores, donde cada indio pagaba 10 pesos de tributo por año. Mestizaje cultural y biológico.

3ra. etapa, de 1570 a 1586: ciclo del virrey Toledo, fundaciones fallidas, gobernadores que se matan entre sí. Sequías por la falta de conservación de cochas y acequias; degradación del terreno por falta de mantenimiento de los muros de contención, abono de tierras, &a. No hay integración social. En Tucumán se descubrió a un indio que decía ser un ángel que venía a revelar misterios, y a una india que había muerto y resucitado dos veces, a quien le hablaban los santos. Los padres Angulo y Barzana recorren el valle Calchaquí. Algunos indios del área andina argentina hacen testamento al modo español.

4ta. etapa, de 1586 a 1594: ciclo de Juan Ramírez de Velasco; fundaciones definitivas de ciudades; fin de la rebelión de Viltipoco, encomiendas nuevas a los colonizadores. Explotación minera intensiva. Se acentúan el predominio de la cultura mestiza y el ascenso social de los segundones.

5ta. etapa, de 1594 a 1600: ciclo de Pedro de Mercado de Peñalosa, más encomiendas nuevas a nuevos conquistadores y funcionarios porque quedaron vacas las "encomiendas viejas". Malocas para capturar indios para encomendar. Crisis del sistema de conquista; nueva conquista por forasteros.

6ta. etapa, de 1600 a 1622: ciclo de Alonso de Ribera. Malocas para capturar indios del valle Calchaquí y venderlos como esclavos en Potosí. En Córdoba, los jesuitas fundan el noviciado. Visita del Oidor Francisco de Alfaro en 1611, que dejó ordenanzas. Supuesta nueva rebelión de los diaguitas. Nuevos repartos de encomiendas sin reconocer las herencias de viudas y huérfanos españoles.

En 1552, estando en la recién fundada ciudad de El Barco, Juan Núñez de Prado otorgó por lo menos dos encomiendas de indios; la de Juan Bautista de Alcántara consistía en:

Pueblos	Parcialidades	Caciques
Figasta	600 indios xuríes “de visitación”	Çagolpa
Aliquila		Tanimi
Conando	100 indios diaguitas “de visitación”	Chanarva

Cuadro 1. Encómienda de juríes y diaguitas dada por Juan Núñez de Prado a Juan Bautista de Alcántara el 8-1-1552 (Levillier, 1919-1920-I: 350-351 y 356-357; Doucet, 1979: 114).

Otra encomienda la dio Núñez de Prado, el 16 de enero del mismo año, 1552, “en compañía” a Miguel de Ardiles¹³ y Rodrigo Palos¹⁴. Su título corrió en la “carta executoria” del pleito entre quien fuera el escribano mayor de la gobernación de Tucumán, Alonso de Tula Çerbin¹⁵, y el capitán Alonso de Bera y Aragón¹⁶, casado con la hija de Miguel de Ardiles, Mariana (ANB-EC 1604-6).

- 13 Miguel de Ardiles (1515-1586) estuvo en la conquista de la provincia de los Charcas y la fundación de La Plata con Diego de Rojas y Peranzúñez, en 1538; luego fue a Tucumán con el primero de ellos; en 1545 estaba a orillas del río Paraná con Francisco de Mendoza. Luego de Xaquixaguana, regresó a Tucumán con Juan Núñez de Prado. Estuvo en la fundación de las ciudades de El Barco II y El Barco III, también en la de Santiago del Estero, en 1553 con Francisco de Aguirre (Levillier, 1933: 15 y stes.).
- 14 Rodrigo Palos entró al noroeste argentino con Diego de Rojas; tras la muerte de éste en Salavina, pasó a la hueste de Juan Núñez de Prado. En 1554, fue regidor en el cabildo de Santiago del Estero (Levillier, 1920 II); en 1555 testificó en una información de méritos a favor de Francisco de Aguirre, y en 1556 lo fue en otra causa también relacionada con Aguirre (Levillier, 1919 I). Aguirre era rival, entre otros, de Núñez de Prado.
- 15 Alonso de Tula Çerbin (1541-c.1595), estaba en la isla de Santo Domingo alrededor de 1560; en la probanza de Tristán de Tejeda dice que fue con él al descubrimiento del Marañón; parece que en 1569 ya oficiaba de escribano. Fue poblador de Tarija y en 1579 el oidor Matienzo lo despachó para Tucumán; estaba casado con la nieta de Juan Gregorio Bazán, con cuya familia intercambió apoyos ya que Tula fue escribano mayor de la gobernación. En 1591 era vecino poblador de Todos Santos de Nueva Rioja, y en 1595 era Alcalde de la Santa Hermandad y Regidor en la misma (Levillier, 1933: 230 y stes.).
- 16 Hubo tres personas con el mismo nombre. Tratamos este tema, con más detalle al final.

Bera y su mujer acusaban al escribano de haber ocultado los papeles correspondientes a la herencia de Mariana y que, aprovechando que la muchacha era menor de edad y no podía reclamar por sí, Tula obtuvo del gobernador Juan Ramírez de Velasco la encomienda de los indios de Miguel de Ardiles porque eran “de noticia bacos”. En cuanto a Rodrigo Palos, parece que había fallecido antes de iniciado el pleito.

Este trámite, manipulado audazmente por Tula Çerbin, incluyó noticias pre y postoledanas acerca de juríes, diaguitas y atacamas en un texto que no era una crónica; los datos pudieron confrontarse con los de otros documentos, y algunos de los pueblos citados también se ubicaron en mapas antiguos y actuales; asimismo, en los años que mediaron entre el hallazgo del documento y esta publicación recorrimos algunos lugares citados en el texto.

A pesar de estar muy bien informado en otros aspectos, sin embargo Tula parecía ignorar que Juan Núñez de Prado tenía una provisión firmada por Pedro de la Gasca en 1549 que lo autorizaba a repartir tierras, solares y encomiendas de indios “*de la dicha comarca que conquistáredes y truxéredes de paz*” (Levillier, 1921–1926 I: 161). En cambio, reconocía la presencia de Miguel de Ardiles (padre de Mariana) en Tucumán, pero no con Núñez de Prado en 1549 sino cuando lo envió el gobernador Francisco de Aguirre en 1557 como su teniente de gobernador (Levillier, 1928 III: 232–233); con este trastoque mostraba que Ardiles no había recibido ninguna encomienda en 1552 pero, no obstante, le reprochaba no haber pedido la confirmación de esa misma encomienda ante la Audiencia de Charcas, invirtiendo el cargo de la prueba al tiempo que reconocía que Ardiles sí podía tener las encomiendas que reclamaba su yerno Bera, y que las mismas habían sido dadas en 1552.

En cuanto a solicitar la confirmación de la Audiencia, en esos años era un trámite casi imposible de llevar a cabo por el peligro constante en que vivían los habitantes de Tucumán, aún a fines del siglo XVI cuando Tula alegaba sus derechos¹⁷.

Por su parte, Alonso de Bera y Aragón, casado con la hija de Ardiles, se afincó en Tucumán; como por reales cédulas no podía tener encomiendas en distintas gobernaciones, eligió la encomienda de los indios de Tucumán que tocaba en herencia a Mariana de Ardiles dejando, decía, para nuevo reparto la que ya tenía en Paraguay. La encomienda original de su suegro estaba compuesta así:

17 Lo mismo pasó con Pablo Bernárdez de Ovando, quien hizo la sucesión de su padre, Gutierre Velázquez de Obando, casi cuarenta años después de la muerte del mismo, a causa de la guerra de Calchaquí (Gentile, 1997).

<i>"provincia y valle de Catamarca"</i>	Pueblos	Parcialidades	Caciques diaguitas
<i>"en la otra parte del río del valle"</i>	Vilapine	<i>"1000 indios de visitación"</i>	Guanchaba
<i>"hacia la parte del pueblo Çevila"</i>	Coneta		Guantioli
<i>"a espaldas de las salinas" [al este de la sierra de Ambato]</i>	Facha Facha		Guacaba
	Colle		Acochavilla
	Cataba		Pachoye

Cuadro 2. Encomienda dada por Núñez de Prado a Miguel de Ardiles y Rodrigo Palos, 1552 (Archivo Nacional de Bolivia, EC 1604–6).

En 1594, cuando se resolvió el pleito entre ambos encomenderos por los indios que habían sido de Miguel de Ardiles, el Viejo, el gobernador Fernando de Zárate le dio a Alonso de Bera y Aragón los indios que habían sido de su suegro, pero que en ese momento eran:

Provincias	Pueblos	Parcialidades	Caciques
	Ambat Tagasta		Toles Gualcona Chabalo Ostrita Milanba Lotocatan Gualzaca
	Paicama		Amequin Balachampino
	Guaipine		Sanchotia Elioparconza
	<i>"Atacama la Grande, que son los lules"</i>		Belichamoeses
Provincia de los Sanabirones	Enemiscate		Elo
Provincia de Tucumán	Alamopila Eldiaboyasuacato		

Cuadro 3. Encomienda de Fernando de Zárate a Alonso de Bera y Aragón, 1594 (ANB EC 1604–6).

Bera y Aragón recibió la posesión de la encomienda ese mismo año en los caciques Miguel Nincate (cacique principal de Anbatagasta); Cristóbal Canto (pueblo de Guaipina) y Joan Chucha (pueblo de Paicama), todos los cuales hablaban quechua.

Por su parte, Tula Çerbín no dejó de alegar su derecho a los pueblos de Vilapima o Vilapima Opante, (cacique Opante u Oparte); Coneta, Alibigasta y Chanchogasta, cuyos propietarios o anteriores encomenderos, según el antiguo escribano, habían sido:

Pueblo	Cacique	Gobernador	Encomendero
Vilapima	Oponte	[Núñez de Prado]	1552, Miguel de Ardiles
		Juan Pérez de Zurita	1559, García Sánchez
			1571, Blas Ponce
	Hantelo		Alonso Tula Çerbín
Coneta		Juan Núñez de Prado	1552, Miguel de Ardiles
			Francisco de Torres
			Alonso Tula Çerbín
Ambatagasta			Gaspar de Orellana
		Juan Ramírez de Velasco	Alonso Tula Çerbín

Cuadro 4. Encomenderos de los pueblos reclamados por Alonso Tula Çerbín (ANB EC 1604). Los espacios en blanco en los cuadros indican falta de alguna información que, probablemente, se encuentre en otros documentos.

“Atacama la Grande, que son los lules”

Repasamos antes lo relacionado con los atacamas en distintos momentos de su historia, y venimos de ver el argumento presentado por Tula Çerbín que consistía en barajar hábilmente, a fines del siglo XVI, los cambios de jurisdicciones a partir de las sucesivas fundaciones de ciudades; se decía ser vecino de La Rioja (fundada en 1591) y como tal en posibilidad de solicitar los indios que los encomenderos de Santiago del Estero habían dejado para colaborar aumentando la cantidad de gente necesaria para ayudar a las nuevas fundaciones.

Pero eso había sucedido en 1564, cuando Francisco de Aguirre pidió a los vecinos de Tucumán la “dexación” de algunos pueblos; Tula sostenía que para esa fecha Ardiles ya había “dexado” todos sus indios menos los de Atacama la Grande, que estaban a doce leguas (unos 60 km.) de Santiago del Estero, hacia Tucumán.

Como las jurisdicciones habían ido cambiando rápidamente durante el siglo XVI, Tula trató de incluir en las que existían en el momento que escribía a las jurisdicciones tempranas con la finalidad de justificar sus pretensiones; no incluyó en sus alegatos las mudanzas de pueblos indígenas durante ese lapso, ni las ciudades españolas fundadas y refundadas en distintos sitios. Pero decía tener a la vista documentos originales en momentos que el escribano mayor de la gobernación era Nicolás Carrizo.¹⁸

Puesto en otros términos, Tula reconoció que Ardiles tenía la encomienda de los pueblos que, sin embargo, continuaba negándole; y confirmó la presencia de una población llamada Atacama la Grande en jurisdicción de Santiago del Estero o San Miguel (según los años). Notemos también que, tanto en la cédula original de encomienda “*en compañía*” a Ardiles & Palos (1552) como en el traslado de la de Juan Velázquez Altamirano (1560), había poblaciones llamadas Atacama la Grande; la primera estaba en jurisdicción de Santiago del Estero en tanto que la segunda se encontraba junto al Salar, que dependía de Chile; las encomiendas de ambas Atacamas fueron dadas “*en compañía*”.

En el segundo caso, otorgada por el virrey marqués de Cañete a Velázquez Altamirano y Francisco de Ysasaga, comprendía “*la mitad del repartimiento de indios de la dicha provincia [de Atacama]*”, es decir, a Velázquez le tocaba la cuarta parte del total de los indios posibles, algunos de los cuales estaban en la costa del mar (Estudios Atacameños 10, año 1992: Documento 3). Dicha encomienda se componía así:

Pueblo	Caciques	Gobernador	Encomendero
“ <i>en la provincia de Atacama</i> ”, 1560 “ <i>la mitad del repartimiento de indios de la dicha provincia</i> ”			Pedro de Ysasaga, difunto.
			Pedro de Cordova, “ <i>dexación</i> ”.
	Don Juan Coto Cotar, cacique principal, que está en Atacama la grande. Don Francisco Pachagua.	Virrey marqués de Cañete.	Juan Velázquez Altamirano “ <i>en compañía</i> ” con Francisco de Ysasaga.

Cuadro 5. Encomienda de la mitad del repartimiento de Atacama dada por el virrey Cañete a Juan Velázquez de Altamirano y Francisco de Ysasaga (Estudios Atacameños 10, año 1992: Documento 3).

18 Hijo del que había “*entrado*” en 1550 con Juan Núñez de Prado y Miguel de Ardiles, el Viejo.

En ninguno de los expedientes se decía si parte del repartimiento lo tenía otro encomendero, de donde se puede suponer que la totalidad de los atacamas de la región comprendida entre el Salar y el piedemonte tucumano fueron primeramente repartidos entre esos dos encomenderos y nadie más.

Desde el Descubrimiento, entre “los de Chile” y “los de Tucumán” hubo desacuerdos por el alcance de las jurisdicciones; se sabe que Velázquez Altamirano era enemigo de Núñez de Prado; entre sus méritos decía haberse encontrado con él en el valle de Tarija y, como en su opinión Núñez estaba acompañado por “*algunos delinquentes y los desbarató e truxo preso a Juan de Santa Cruz de quien se hizo justicia*” (Estudios Atacameños 10, año 1992: Documento 3). Así expresado, pareciera que Velázquez ajustició al maestro de campo de Núñez, cosa que no sucedió; y tampoco tuvo en ese encuentro un rol tan destacado como aseguraba porque fue Francisco de Villagra quien capturó a Santa Cruz en 1550 (Levillier, 1919 I: 70). Más tarde, estando Núñez en Tepiro, cerca de la actual Santiago del Estero, “*un cacique que lleuaba consigo de Tacama que le habia salido de paz le dijo como en el pueblo de Thoamagasta abía cristianos que eran cinco leguas mas adelante...*” (Levillier, 1919 I: 73). Allá fue Núñez con su gente pero a pesar de sus recaudos encontró que los cristianos que maltrataban a los indios eran muchos más que su propia gente y tuvo que capitular frente a ellos; la consecuencia directa fue la mudanza de la población recién fundada, una de las tantas ciudades llamadas El Barco, a otro sitio fuera de la jurisdicción de “*los de Chile*”. En este contexto, es más que probable que el cacique de [A]tacama aliado con Núñez por la cercanía geográfica fuera de la población que en la encomienda de Ardiles y Palos se llamaba Atacama la Grande.

Por su parte, como ya vimos, Velázquez Altamirano estaba en 1557 en Casabindo acompañado de una comitiva que integraba también un sacerdote que iba bautizando a los caciques, sus mujeres e hijos; en el mismo año también pacificó a los atacamas que estaban “*de guerra*” cuya ubicación geográfica no surge de los documentos que relatan el trámite (Estudios Atacameños 10, año 1992, documentos 1 y 2).

Tenemos así que en el siglo XVI hubo dos poblaciones llamadas Atacama la Grande, una a cada lado de la cordillera nevada; la del Oeste estaba junto al salar y a un valle que salía al océano Pacífico, y la del Este estaba a orillas del río Dulce, a 12 leguas desde Santiago del Estero hacia Tucumán. Recién en la visita ordenada por el virrey duque de la Palata (1683) (Estudios Atacameños 10, año 1992: Documento 8), al Oeste de la cordillera había dos sitios: Atacama la alta y Atacama la baja, en tanto que al Este, respecto de Atacama la Grande cerca de Santiago del Estero hay, por ahora, un vacío de datos, fuera de los topónimos registrados en el

siglo XX que permiten suponer cierta continuidad en el espacio y el tiempo, que no es poco.¹⁹

En el pleito resuelto en 1594, Tula decía que Ardiles no “dexó” la encomienda de Atacama; además, la cédula de Fernando de Zárate a Bera decía “Atacama la grande que son los lules”, pero ¿cuáles lules? ¿los de Bibar, cazadores-recolectores, y ladrones de cosechas? ¿los de Sotelo Narváez que explotaban toda clase de recursos naturales en un amplio radio? Entre una y otra observación transcurrieron veinte años de cambios definitivos para muchos grupos indígenas.

Es de destacar que en los años que siguieron, y hasta mucho después, las condiciones de vida de los atacameños de la jurisdicción de Santiago del Estero no registraban cambios; en 1638 Gerónimo de la Rossa, vecino de dicha ciudad, dio poder a tres personas ante un escribano de Jujuy para que cobrasen los tributos de sus indios encomendados de los pueblos de Ampata, Ampatilla y Atacamas, de la provincia de Tucumán; estos indios se habían ido de sus pueblos, por eso también les daba poder para que los retuviesen y se sirviesen de ellos hasta que encontraran con quien enviarlos de regreso a su encomendero (AT-J, 165). El documento, que no es único, es un endoso de indios en quien los encontrara y capturara para hacerlos trabajar en su provecho por el tiempo que le pareciera; en este poder no se dice si los indios se habían fugado de sus pueblos o si su encomendero los había enviado para algún trajín de mercaderías, pero el trámite realizado en Jujuy permite suponer que el asunto estaba relacionado con el caravaneo hacia las cercanas minas del altiplano, además de una deuda del dador hacia los tres tomadores.

CONSIDERACIONES FINALES

Los textos de las encomiendas tempranas del área andina argentina son interesantes, entre otras razones, porque aportan datos de diferente textura y origen sobre la presencia incaica. Si bien ésta ya está probada por edificios, vialidad y rasgos tan característicos como capacochas, aríbalos y queros, la organización

19 Cerca de la población actual de Río Hondo está el “Rincón de Atacama”. Este sitio quedó bajo el espejo de agua del embalse del dique construido hace unos 50 años; en la Guía Peuser de Turismo del año 1965, entre las termas de agua salada se encontraba la “Fuente de Atacama”. José Togo (1999) excavó el sitio llamado “Rincón de Atacama” aprovechando la bajante excepcional del verano de 1996; los fechados calibrados dieron entre 427 y 766 AD; según este autor, Antonio Serrano y Hugo Martínez Moreno informaron acerca del sitio; este último hablaba de repartimientos de indios llamados Atacana, Tacama y Tocama fechados en 1551, que es el sitio que en el siglo XVII se llamaba “estancia del Río Hondo”; Serrano, por su parte, citaba publicaciones del profesor Andrés A. Figueroa. No pudimos hallar ninguno de estos trabajos.

sociopolítica se percibe en algunas listas de pueblos y curacas encomendados en los primeros años de la conquista y colonización hispanas (Gentile, 1988).

En nuestra región, estos datos son tenues y fugaces porque la experiencia acumulada por los españoles en su avance conquistador hacia el sur decidió la rápida transformación de, por lo menos, un curacazgo en encomienda respetando la calidad de curaca en una mujer (Gentile, 1998c), circunstancia no extraordinaria porque en los planos de la ciudad de Esteco, frente a la plaza y junto a las casas del cabildo, estaba el solar de doña Tomasina, encomendera de ochenta indios (Torre Revello, 1943: 53, láminas III y IV); nuestro autor no tomó en cuenta que ella era la única mujer en dicha ciudad que no tenía apellido y, sin embargo, su riqueza era mayor que la de los españoles de Esteco, excepto los jefes. Es evidente que se trató de una indígena bautizada pero cuyo nombre anterior, por ser mujer, no se convirtió en apellido ya que tomaría el apellido del español con quien se casara²⁰; en cuanto a su calidad de cacica ésta quedó señalada en la ubicación del solar y la cantidad de indios que tenía encomendados.

Acerca de los Yanaconas, si bien los españoles trajeron cantidad de estos sirvientes indígenas al NOA, aquí hubo mitmacuna asentados desde los tiempos de Pachacútec, de manera que es necesario discernir esta calidad en la documentación temprana para perfilar mejor las características de la presencia incaica. No es tarea fácil, razón por la que el caso de Baltasar Uzcollo mereció particular atención (Gentile, 2002).

Por otra parte, en las circunstancias actuales, determinar que un grupo indígena llegó aquí desde algún punto ignoto del Tahuantinsuyu en calidad de mitmacuna no es un aporte atractivo a la Historia porque las reivindicaciones de quienes se consideran hoy día indígenas tienen un fuerte sustento en la presencia antigua ratificada por el fenotipo. El de los huarpes es un buen ejemplo: se prefiere la imprecisa asociación con cualquier rasgo que aparente ser prehispánico antes que considerar el relato que dice que los sobrevivientes fueron transterrados desde Paucartambo por haber intentado una rebelión contra el inca que resultó fallida a pesar de la audacia y valentía de quienes la lideraron; menos aún, repetir que “huarpe” es un apodo despectivo puesto por los cusqueños a los indios cuyos (Gentile, 1992; García, 2002; Escolar, 2003, *inter alia*). Un caso similar es el de quienes tienen apellidos cacán, pero ignoran (sic) su ascendiente indígena (A.R. González, com.per., 1980 sobre sus trabajos en Catamarca; MG, obs.per., 1996, residentes catamarqueños en Buenos Aires).

20 Es una conjetura a medias; aunque no se decía allí la edad de doña Tomasina, tanto si hubiese sido una niña, o no, lo cierto es que una india bautizada se casaría al modo español y tomaría el apellido de su esposo, perdiéndose en este trámite cualquier nombre indígena.

El momento en que llegó cada grupo de mitmacuna al NOA es otro tema de interés porque, en general, se admite que la entidad cultural Tiwanaku tenía puestas colonias fuera del altiplano y es probable que los cusqueños trataran de atraerlas a su esfera de gobierno luego de consolidar la refundación del Cusco y cuando Pachacútec planeó la fundación de otros Cuscos. Si así hubiese sido, el intento de invasión de los chancas afincados en Ayacucho tendría como excusa no perder el acceso a las colonias heredadas de Tiwanaku, en tanto que el traslado de los cuyos desde Paucartambo hasta los arenales de la actual provincia de Mendoza se habría visto facilitado por la presencia Tiwanaku en el área andina argentina, reconocible en la cultura La Aguada todavía vigente cuando los cuyos-huarpes fueron deportados.

La documentación usada en este ensayo aporta nuevos datos acerca de los grupos indígenas que los españoles reconocieron adecuados para ser encomendados; dicha información, además, se articuló fácilmente con conocimientos previos, circunstancia que nos permite señalar algunos de los temas que forman parte de la intrincada taracea que es el mapa de la organización sociopolítica regional, y que merecen ser tenidos en cuenta al momento de leer antropológicamente la documentación escrita sobre esta parte de los Andes.

Uno de esos asuntos se refiere, como ya lo señalamos, al conocimiento de la región, de sus habitantes y su modo de vida antes de ser encomendados; se prefirió a quienes habían formado parte del Tahuantinsuyu, porque desde el derecho hispano el rey y sus representantes eran los herederos del Inca. Pero también porque la organización sociopolítica permitía negociar con uno o dos caciques por grupo antes que con behetrías como las del piedemonte boscoso. El capac ñan unía poblaciones y la sola presencia de callancas, tambos y ushnos ahorra indagaciones. Ya se sabía también que las poblaciones bajo el gobierno del Cusco acostumbraban producir excedentes y almacenarlos en colcas que, en el nuevo orden, pasarían a ser comercializables antes que formar parte de la acostumbrada previsión andina. Y Tucumán, tal como lo indicaba su nombre, era una región feraz aunque ninguna ciudad fundada allí se llamase así (Gentile, 2003ms)²¹.

Pero algunos indios de Tucumán tenían otro valor agregado: los diaguitas en particular eran buenos mineros y metalúrgicos, con excelentes piezas fundidas en bronce durante la etapa incaica que, antes que ser apreciadas estéticamente, deben de haberlo sido en función de la fabricación de armas europeas, cosa que los nuevos conquistadores no consiguieron hacerles trabajar, hasta donde sabemos.

21 Tucumán, Tucma, Tucume y otros similares, son topónimos prehispánicos que, en los Andes, nombraban lugares fértiles, aun de poca extensión, que se encontraban rodeados por desiertos de arena o piedra (Gentile, 2003 ms).

Al poner la atención en Atacama la Grande como parte de la encomienda de 1552 a Miguel de Ardiles, tuvimos que regresar sobre lo que se sabía de los atacamas en general. En 1557, quien guió hasta Casabindo a Joan Velázquez Altamirano y su comitiva, –futuro encomendero de los atacameños del Salar –y reunió también allí a los indígenas fue “*don Andres de Chuchilamassa, gobernador y cacique de la prouincia de los yndios chichas*” (Estudios Atacameños 10, 1992, documento 1). Según Betanzos, que repetía el relato conservado por la panaca de su esposa, los chichas habían sido exterminados o dispersos por Topa Ynga²², pero, por lo visto, los chicha aún estaban allí, y las alianzas con otros grupos puneños, vigentes.

Durante ese viaje de exploración, Altamirano hizo bautizar con el nombre de Isabel a las hijas de cinco matrimonios indígenas; éste es un nombre relativamente común en los textos tempranos en las esposas de caciques quienes, también muchas veces, se llaman Juan en tanto que Pedro o Francisco parecen ser nombres reservados para bautizar a los “segunda persona”.

En nuestra opinión, se los bautizaba con determinados nombres a fin de indicar a quienes pasaran por allí *a posteriori* cuál era la ubicación de todas estas personas, especialmente las niñas, en el entramado sociopolítico indígena local; la finalidad sería organizar sus matrimonios con españoles según cierta interpretación del derecho castellano, que permitía que la mujer heredase del cargo de su padre si éste era cacique, asimilando la herencia del cacicazgo con la dote y, por carácter transitivo, quedando el consorte español en lugar del cacique pero convertido en encomendero. Una variación de esta transformación temprana podría haber sido el matrimonio de estas niñas con segundones o con mestizos, impuestos por el mismo encomendero a fin de gobernar al grupo indígena encomendado a través de estos intermediarios (Gentile, 1997).

En otro orden, el relato de esta expedición muestra que en Casabindo se reunieron cuatro caciques al parecer bajo el mando de Quipildora o Quipiltur –el cacique de Casabindo–, conformando un grupo similar al de los cuatro curacas principales de Anan y Urin Yauyos subordinados a Sebastián Ninavilca, el curaca Guarocherí (Dávila Briceño, [1586] 1965; Rostworowski, 1970; Gentile, 1976). En ambos casos se trató de poblaciones –núcleos, sensu Murra– ubicadas en ambiente de puna, y en las poblaciones junto al Salar de Atacama, con evidencias de fuerte presencia de Tiwanaku preincaica.

22 Según D.E. Ibarra Grasso, el pucará de Oroncota, en actual territorio boliviano, había sido Nasavacollo, la “capital” de los chichas (comunicación personal); en nuestra opinión, esta población fue uno de los “Cuscos” mandados fundar por Pachacútec para aliviar las tensiones generadas entre las panacas por la sucesión en el gobierno del Tahuantinsuyu (Gentile, 1991-1992).

Al sur de Charcas, la organización sociopolítica prehispánica en los valles parece haberse desarticulado más rápidamente que en las punas, probablemente por la preferencia de los españoles de asentarse en lugares cercanos a los cultivos; así, el cacicazgo de Marapa se convirtió rápidamente en encomienda, Apo Colamapa desaparece de la sierra del Maíz Gordo en menos de dos años y Uzcollo no sobrevivió demasiado a la fundación de Córdoba, a diferencia de Quipiltur²³.

Cabe la posibilidad de que quipiltur fuese el nombre del cargo y no un patronímico, como michimalongo o vilaoma pero, de todos modos, perduró como apellido en los alrededores de Casabindo hasta fines del siglo XX. Y no solamente eso sino que se llamaba “quipildor” a un pequeño monumento que los pastores puneños levantaban con piedras del campo en el lugar donde había caído un rayo y fulminado un animal o una persona; también la tradición oral remite a un cacique llamado Quipildor la donación, en un momento impreciso, de la actual campana de la iglesia de Casabindo (Gentile & Colatarci, [2001] 2004).

Llegados aquí, nos permitiremos ir un poco más lejos, tomando en cuenta lo que ya se sabe de cómo las creencias medievales europeas se imbricaron en las prehispánicas (Gentile, 1999: caps. 1, 5, 7 y 8, *inter alia*); junto al pequeño montículo del quipildor se realizaban durante tres años ciertas ceremonias para Santiago, en tanto que el tañido de las campanas, según la creencia medieval, asustaba a los diablos que formaban las tormentas. En cualquiera de estas circunstancias, el Rayo era la entidad destinataria del ritual, de donde es verosímil plantear una pervivencia derivada de las creencias preincaicas que los grupos aimarahablantes del altiplano, llamados a sí mismos “hijos del Rayo”, transportaron durante sus migraciones.

El pleito entre Bera y Aragón y Tula Çerbin se resolvió en 1594, cuando era gobernador de Tucumán y Río de la Plata Fernando de Zárate, pariente lejano del primero. Si comparamos las listas de pueblos y caciques entre el inicio y el fin de dicho pleito veremos que no solamente no son iguales sino que en la confirmación de la encomienda Bera y Aragón obtiene pueblos diaguitas (que ya eran de su suegro) más otros en el piedemonte entre San Miguel y Santiago del Estero, más otros en las actuales sierras de Córdoba. En conjunto, esta encomienda cruzaba el actual territorio argentino en una diagonal noroeste-sudeste de tal manera que quedaban fuera pero muy cerca todas las ciudades fundadas hasta 1594 y, al estar el territorio a cargo de un solo encomendero, habilitada la ruta entre Potosí y el puerto de Buenos Aires, facilitando también el tráfico por el río hacia Asunción. En nuestra opinión, de alguna manera Zárate trató de concretar el plan del oidor

23 Nombre masculino de filiación cunsa, lengua que perduró hasta fines del siglo XIX en los alrededores del Salar (Vaisse & otros, 1896).

Matienzo, tantas veces fracasado por la presión de los comerciantes limeños, a quienes no convenía este “desvío” de plata y mercaderías de las rutas controladas por ellos. Para esto eligió a alguien con experiencia, personal y familiar, en los trajines entre ambos océanos y trámites ante las audiencias.

Pero no hubo un sólo Alonso de Bera y Aragón en Tucumán y Río de la Plata. Luego de compulsar la bibliografía correspondiente, por la coherencia cronológica respaldada también en los árboles genealógicos, aceptamos la hipótesis de Carlos Luque Colombres respecto de que en el Río de la Plata hubo tres primos llamados Alonso de Vera y Aragón, sobrinos del adelantado Juan de Torres de Vera y Aragón, andaluces los tres, quienes pasaron a América y actuaron en Chile, Paraguay y Río de la Plata (Luque Colombres, 1943).

El fundador de Concepción del Bermejo era apodado “el Cara de Perro” (c. 1553–c. 1609); dicha fundación se deshizo porque no convenía a los comerciantes de Lima la entrada y salida de bienes por el puerto de Buenos Aires. Al fundador de Vera de las Siete Corrientes le decían “El Tupi” (c. 1555–?), perdurando la ciudad hasta nuestros días. En tanto que el tercero (c. 1559–c. 1637) fue teniente de gobernador y justicia mayor en Asunción del Paraguay donde parece que sus malocas²⁴ contra los guaycurúes no fueron aceptadas por los vecinos, los más de ellos mestizos.

Cuando el adelantado dejó la gobernación, este Alonso pasó a Buenos Aires con el sucesor, Fernando de Zárate; allí se desempeñó como contador de la real hacienda en el fuerte; luego pasó a Tucumán cuando era gobernador Pedro de Mercado de Peñalosa bajo cuyas órdenes fue a pacificar el valle Calchaquí.

No conocemos, hasta ahora, la fecha en que se casó con Mariana de Ardiles; tampoco sabemos si tenía algún apodo. La encomienda que dice que dejó en Paraguay debe de haber sido la que el Cabildo de Asunción le obligó a dejar cuando hizo valer una real cédula que prohibía que los gobernadores cubriesen los cargos con sus parientes.

24 Las malocas eran ataques sorpresivos seguidos de saqueos a poblados indígenas. Las organizaban españoles ayudados por “indios amigos” con la finalidad de atrapar indios que, al resistirse al asalto, eran considerados rebeldes y esclavos por haber sido capturados “en guerra”. Hubo órdenes expresas de funcionarios españoles de no dejar constancia escrita de estos asuntos, pero, no obstante ser una costumbre impuesta en América con su Descubridor, las malocas fueron explícitamente condenadas por algunos vecinos, funcionarios españoles, doctrineros y obispos. Hay también pinturas sobre roca donde se representaron malocas donde se ve que formaban estas partidas tanto indios como españoles (Gentile, 2004ms).

En cuanto a la homonimia, ya en el siglo XVI algunas familias españolas tenían costumbre de poner al primer hijo legítimo el apellido del padre; al segundo, el de la madre y al tercero el del abuelo, con la finalidad de facilitar siempre la participación de alguien de la familia en alguna de las herencias que hubiese oportunidad²⁵. En la bibliografía consultada no se explica esta situación sino que más bien se pretende que “el Cara de Perro” fue el mayor de los Alonsos, “El Tupi” el segundo y el Alonso a secas, el menor. Se insiste también en que los tres llevaban el nombre por el abuelo común, quien había sido un funcionario importante en su época. Pero si tomamos en cuenta la costumbre que citamos, más bien parece que los tres Alonsos fueron terceros hermanos, es decir, menores al interior de sus respectivas familias. Además, contra lo que se suponía que las familias Vera del noroeste argentino descendían del “Cara de Perro”, aquí parece más bien que descienden del Alonso de Bera y Aragón que no tenía mote.

Vimos antes que la encomienda base de este pleito fue dada en 1552 por Juan Núñez de Prado a Miguel de Ardiles y Rodrigo Palos “*en compañía*”. Respecto de esta clase de repartos de beneficios, esta encomienda no fue una rareza. Además de la de Velázquez Altamirano e Ysásaga (atacameños del Salar), se dieron bajo esta forma de sociedad mercedes de tierras en Salta: a Pedro de Artaza y Martín de Bermeo; lo mismo a Juan Palomino y Francisco de Benavente, este último secretario del gobernador Hernando de Lerma (Cornejo & Vergara, 1936: 11 y 208). Tomando en cuenta estas recurrencias, somos de la opinión que este dar “*en compañía*” podría estar señalando la existencia de colonias preincaicas o mitmacuna transterrados por los cusqueños a partir de una llacta, o núcleo; esta dispersión prehispánica habría facilitado enormemente la adjudicación de encomiendas a los españoles que no eran conquistadores de la primera línea y por lo tanto no podían hacer valer a su favor la interpretación que se hacía respecto de la continuidad del derecho prehispánico en lo que tocaba a trasladar la autoridad del hatun curaca al encomendero. Dicho de otra forma: la colonia de mitmacuna, que en el derecho prehispánico dependía de un curaca que a su vez dependía de algún funcionario incaico, se jerarquizaba y pasaba a ser una llacta, o marca, y el jefe del aillu adquiría también jerarquía de curaca para el derecho indiano; este trueque permitía que el encomendero reemplazara al inca, como sucedía con las llacta o marcas verdaderas.

Quisiéramos cerrar este ensayo trazando un boceto de los mitmacuna incaicos asentados en el área andina argentina. Hasta donde sabemos por nuestros trabajos previos, se aliaron con los españoles desde el primer momento pero, como grupo, cada uno de ellos parece haber jugado un rol similar al de algunas panacas cusqueñas

25 Agradezco este dato al Dr. Alberto David Leiva (CONICET - UCA, Buenos Aires).

en su región, es decir, las adhesiones se repartían al interior del grupo, no formaban un frente cerrado de opinión. Ejemplo de esto que decimos lo tenemos en el incendio del fardaje en momentos que los españoles transitaban el territorio de los supuestos pacíficos huarpes; tampoco las parcialidades diaguitas actuaron en un todo de acuerdo; el curaca de Cochinoca estaba, en el siglo XVII, en el bando de los calchaquíes. Aparentemente, los Uti sí fueron un grupo que estuvo en el bando español desde mediados del siglo XVI hasta el siglo XVIII, con los quilmes y acaliansos transferrados a cinco leguas al sur de Buenos Aires. Para el resto de los mitmacuna incaicos en el área andina argentina aún no se sabe cabalmente a cuál de los bandos, indígena o español, adherían, tema que ameritaría más indagaciones.

Museo de La Plata, mayo de 2005

BIBLIOGRAFIA**Documentos**

Archivo Nacional de Bolivia - Sucre

Expediente Colonial Año 1604 N°6

El capitán Alonso de Tula Çervin reclama sus encomiendas sitas en Tucumán (Fundación de Santiago del Estero).

BN-B Biblioteca Nacional de Río de Janeiro

Fondo Documental Pedro de Angelis, Año 1696,1-29-2-7

Relación histórica de los sucesos que tuvieron lugar en la misión y valle de Calchaqui, el año de 1656, en tiempo de rebelión de los indios, promovida por don Pedro Bohorques, con el título de Inga. Escrita por el padre Hernando de Torreblanca, de la Compañía de Jesús y remitida al Padre Rector Lauro Núñez.

Archivo de Tribunales - Jujuy

Carpeta N° 165

Poder del capitán y sargento mayor Gerónimo de la Rossa, vecino feudatario de la ciudad de Santiago del Estero, de los pueblos y encomienda de Ampata, Ampatilla y Atacamas, a varias personas para que cobren los tributos de sus indios donde los encuentren. San Salvador de Jujuy, 3-1-1638. Escribano Diego Nauarro.

Publicaciones citadas

Betanzos, Juan Díez de

[1551] 1987. *Suma y narración de los Incas...* . Ediciones Atlas.

Bibar, Gerónimo de

1966 [1558]. *Crónica y relación copiosa y verdadera...* de los Reynos de Chile... hasta 1558. Fondo Histórico y Bibliográfico "J. T. Medina".

Boman, Eric

1908. *Antiquités de la region andine de la République Argentine.* 2 tomos. Paris.

Christensen, Juan

1918. *La fundación de Santiago del Estero. Revista de la Universidad de Córdoba* (V) 1: 12-50. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

Christensen, Juan

1922. Juan Núñez de Prado y Francisco de Aguirre. *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* (IX) 5-6-7: 3-136. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

Christensen, Juan

1923. Las primeras ciudades del Tucumán. *Revista de la Universidad de Córdoba* (X) 4-5-6: 12-52. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

Dávila Briceño, Diego

[1586] 1965. Descripción y relación de la provincia de los Yauyos toda, Anan Yauyos y Lorin Yauyos, hecha por ... corregidor de Guarocheri. *Relaciones Geográficas de Indias*, I: 155-165. Madrid, Biblioteca de Autores Españoles.

Doucet, Gastón G.

1979. Los títulos de encomienda en la gobernación de Tucumán. *Documentos y Archivos de la colonización española* I: 91-180. Sevilla.

Estudios Atacameños 10, 1992 - [Documentos sobre San Pedro de Atacama]. Documento 1: "España. Como venieron de paz los yndios de Casabindo e se bautizaron el cazique su muger e hijos (año 1557)". Documento 2: "Expediente sobre lo actuado a petición de Juan Velázquez Altamirano por haberse apaciguado los indios del valle de Atacama en el Perú (año 1557)". Documento 3: "Autos fiscales con don Pedro de Córdoba, vecino de La Plata (Charcas), sobre el derecho a una encomienda que tenía su mujer, doña Teresa de Avendaño en los indios de Atacama, cuyo pueblo permutó por otro, a causa de haber querido el virrey, Marqués de Cañete, fundar allí una población para poderse comunicar con Chile. Año 1562". Documento 8: "Padrón y revisita de Atacama del Corregidor Alonso de Espejo, ordenada por el virrey Duque de La Palata. Año 1683". San Pedro de Atacama, Universidad Católica del Norte.

Gentile, Margarita E.

1976. Distintos aspectos del tributo entre los Yauyos de Chaclla (siglos XV-XVIII). *Bulletin de l' Institut Français d' Études Andines* V (3-4): 77-89. Lima, Institut Français d' Études Andines.

Gentile, Margarita E.

1977 - Los Yauyos de Chaclla: pueblos y ayllus (siglo XVIII). *Bulletin de l' Institut Français d' Études Andines* VI (3-4): 85-107. Lima, Institut Français d' Études Andines.

Gentile, Margarita E.

1986. El "control vertical" en el Noroeste argentino - Notas sobre los atacamas en el valle Calchaquí. Casimiro Quirós, editor.

Gentile, Margarita E.

1988. Evidencias e hipótesis sobre los atacamas en la puna de Jujuy y quebrada de Humahuaca. *Journal de la Société des Américanistes* LXXIV: 87-103. Paris, Société des Américanistes.

Gentile, Margarita E.

1990. La colección Doncellas del Museo Etnográfico. *Gaceta Arqueológica Andina*, V (17): 77-84. Lima.

Gentile, Margarita E.

1991. Correspondencias etnohistóricas entre dos estilos alfareros prehispánicos puneños. *Comechingonia* 9: 217-252. Universidad Nacional de Córdoba.

Gentile, Margarita E.

1991-1992. La conquista incaica de la puna de Jujuy - Notas a la crónica de Juan de Betanzos. *XAMA* 4-5: 91-106. Mendoza, Centro Regional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Gentile, Margarita E.

1992 - Cuyo Suyo y Cuyo Marca. *Revista de Estudios Regionales* 10: 69-108. Mendoza, Centro Interdisciplinario de Estudios Regionales.

Gentile, Margarita E.

1994. El maestre de campo Don Pablo Bernárdez de Obando. Su certificación de méritos y filiación. *Revista Chungara* 26 (2): 211-232. Arica, Universidad de Tarapacá.

Gentile, Margarita E.

1995. Análisis de algunos nombres de lugares del Noroeste argentino a partir de su ubicación y de la historia regional prehispánica y colonial. *Tawantinsuyu* 1: 46-54. Canberra, Universidad Nacional de Australia.

Gentile, Margarita E.

1996a - Dimensión sociopolítica y religiosa de la capacocha del cerro Aconcagua. *Bulletin de l' Institut Français d' Études Andines* 25 (1): 43-90. Lima, Institut Français d' Études Andines.

- Gentile, Margarita E.
1996b. Apodos de españoles en los Andes (Siglos XVI-XVII). *Sequialao* 9-10: 5-10. Lima.
- Gentile, Margarita E.
1997. Entre el derecho andino y el derecho español: la sucesión en el cacicazgo de los indios quilme reducidos en Buenos Aires. *Revista de Historia del Derecho* 25: 305-364. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Gentile, Margarita E.
1998a. El Maestre de Campo Don Gutierre Velázquez de Obando - Notas a su probanza de méritos y a su reparto de bienes. *Investigaciones y Ensayos* 47: 385-407, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.
- Gentile, Margarita E.
1998b. La pichca: oráculo y juego de fortuna (su persistencia en el espacio y tiempo andinos). *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines* 27 (1): 75-131. Lima, Institut Français d'Études Andines.
- Gentile, Margarita E.
1998c. El cacicazgo prehispánico de Marapa (Tucumán, s.XVI-XVII). Ponencia leída en las XVII Jornadas de Historia del Derecho Argentino. San Luis.
- Gentile, Margarita E.
2001ms. Ethnohistoria de los diaguitas del Tucumán (siglos XV-XVIII). Tesis para optar al grado académico de Doctor en Historia presentada ante la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.
Fotocopias de este trabajo circulan entre colegas.
- Gentile, Margarita E.
2002a. Los cacique Uti. *Boletín del Instituto Riva-Agüero* 29: 31-56. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Gentile, Margarita E.
2002b. Las preocupaciones de un indio del Perú en Córdoba: el testamento de Baltasar Uzcollo. *Investigaciones y Ensayos* 52: 199-252. Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires.

Gentile, Margarita E.

2003. Los espacios jurídicos de las identidades étnicas en el área andina argentina: las tres "repúblicas" en el siglo XVI. *Cuadernos de Historia* 13: 149-175. Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

Gentile, Margarita E.

2003ms. Tucumán: Historia y Folklore de un topónimo andino (siglos XV-XX). Tesis para optar al grado académico de doctor, especialidad Cultura y Sociedad. 258p., Instituto Universitario Nacional del Arte, Área Transdepartamental de Folklore. Buenos Aires.
Fotocopias de este trabajo circularon entre colegas previa la defensa de la Tesis.

Gentile, Margarita E.

2004a. Contextos prehispánicos en papeles escritos: el caso de la apachita. *Miradas al pasado desde Chivilcoy*. Chivilcoy, Centro de Estudios en Ciencias Sociales y Naturales de Chivilcoy. CD-rom ISBN 950-99351-0-7.

Gentile, Margarita E.

2004ms. *El testamento del indio Domingo Chuca (Tucumán, 1620)*. Acerca de la Costumbre como fuente del Derecho. Ponencia leída en las XX Jornadas de Historia del Derecho Argentino. Buenos Aires.

Góngora, Mario

1960. *Origen de los "inquilinos" de Chile central*. Santiago de Chile, Editorial Universitaria.

Jaimes Freyre, Ricardo

1915. *El Tucumán Colonial (Documentos y mapas del Archivo de Indias)*. Imprenta y Casa Editora Coni Hnos.

Larrouy, Antonio

1923. *Documentos del Archivo de Indias para la historia del Tucumán. Tomo primero, 1591-1700*. Buenos Aires, L.J. Rosso & Cía., Impresores.

Levillier, Roberto

1919-1920. *Gobernación del Tucumán - Probanzas de méritos y servicios de los conquistadores*. Sucesores de Rivadeneira.

- Levillier, Roberto
1920. *Gobernación del Tucumán; papeles de gobernadores en el siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias*. Imprenta J. Pueyo.
- Levillier, Roberto
1921-1926. *Gobernantes del Perú; cartas y papeles, siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias*. Sucesores de Rivadeneira.
- Levillier, Roberto
1928. *Nueva Crónica de la conquista del Tucumán*. Lima - Varsovia.
- Lida de Malkiel, María Rosa
[1952] 1983. *La idea de la fama en la Edad Media Castellana*. Madrid, Fondo de Cultura Económica.
- Lozano, Pedro
[1745] *Historia de la conquista del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*.
1874-1875. Buenos Aires, Imprenta Popular.
- Luque Colombres, Carlos A.
1943. Un caso de homonimia. Los Alonso de Vera. En: *La Prensa*, 9-5-1943. Buenos Aires.
- Mariño de Lobera, Pedro
[c.1560] 1960. *Crónica del reino de Chile. Biblioteca de Autores Españoles CXXXI: 227-562*. Madrid, Ediciones Atlas.
- Matienzo, Juan de
[1566] 1967. *Gobierno del Perú*. Lima, Institut Français d' Études Andines.
- Murra, John V.
[1972] 1975. El control vertical de un máximo de pisos ecológicos en la economía de las sociedades andinas. *Formaciones Económicas y Políticas del Mundo Andino*: 59-115. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- Murra, John V.
1976. Los límites y las limitaciones del "archipiélago vertical" en los Andes. *Homenaje al P. Gustavo Le Paige S. J.*: 141-146. Antofagasta.
- Relaciones de los Virreyes y Audiencias que han gobernado el Perú
1897. Tomo I, *Memorial y Ordenanzas de D. Francisco de Toledo*. Lima, Imprenta del Estado por J. E. del Campo.

Salas, Alberto M.

1945. *El antigal de Ciénaga Grande* (quebrada de Purmamarca). Publicaciones del Museo Etnográfico, serie A:V. Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires.

Sarmiento de Gamboa, Pedro

[1572] 1943. *Historia de los Incas (2da. parte de la Historia General llamada Indica)*. Buenos Aires, Emecé.

Sotelo Narbáez, Pedro

[1582] 1941. Relación de Pedro Sotelo Narbáez, dirigida al presidente de la Real Audiencia de Charcas, licenciado Juan López de Cepeda, en la que se describen las ciudades que se hallaban pobladas en el distrito de la gobernación del Tucumán, hace referencia al número de vecinos e indios que habitaban en la jurisdicción de cada una de ellas; costumbres, lenguas, ritos e idolatrías de los indígenas, producción natural e industrial.

Torre Revello, José (compilador), *Documentos históricos y geográficos relativos a la conquista y colonización rioplatense*, I: 79-85. Buenos Aires, Jacobo Peuser.

Tau Anzoátegui, Víctor

1992. *La Ley en América Hispana. Del Descubrimiento a la Emancipación*. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.

Togo, José

1999. Rincón de Atacama: un sitio de la cultura Las Mercedes, provincia de Santiago del Estero. *Actas del XII Congreso Nacional de Arqueología Argentina* I: 154-159. La Plata, Universidad Nacional de La Plata.

Torre Revello, José

1943. Esteco y Concepción del Bermejo. Dos ciudades desaparecidas. Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Archivo Nacional de Bolivia - Sucre

Expediente Colonial Año 1604 N° 6

El capitán Alonso de Tula Çervín reclama sus encomiendas sitas en Tucumán (Fundación de Santiago del Estero). 33 Fs. Transcripción: MG

[f. 1r] Executoria de los autos pronunciados por esta Real audiencia en el pleito de Yndios entre Alonso de Tula Çerbin y el general Alonso de Bera y Aragon.

[al margen: Encomienda de Miguel de Ardiles]

Joan Nuñes de Prado capitan e justicia mayor en esta çidad del Barco e nuevo maestrazgo de Santiago, Provincia de Tucuman etcetera. Por su magestad atento a que vos Miguel de Ardiles e Rodrigo Palos sois personas hijosdealgo [sic] y de calidad y honra y sois de los primeros descubridores destas provinçias con el capitan Diego de Rojas, e por mas seruir a su magestad benistes en mi aconpañamiento, a la conquistar [f.3r] pasificar y poblar, sirviendo en la guerra con vuestras armas y caballos a buestra costa e minsion, siempre en todo lo que por mi os a sido mandado y encargado ymbiando os por caudillos con gente a haçer la guerra lo abeis hecho como buenos y leales seruidores de su magestad dando en todo mui buena quenta y demas desto siempre, en todas las partes y lugares que os aveis hallado abeis seruido a su magestad, ansi en las alteraçiones pasadas del Peru como en la conquista del, hallando os siempre de la parte de su magestad, por ende en alguna encomienda y remuneracion de vuestros serviçios, e trabajos por la presente en Nombre de su magestad, encomiendo en vos, los dichos Miguel de Ardiles, e Rodrigo Palos, en conpañia en la provinçia de Catamarca, de la otra parte del Rio del Valle de Catamarca, hazia la parte del pueblo Çevila y a las espaldas de las salinas. Los caçiques diaguitas siguientes = el caçique Acochavilla, con su pueblo, Colle, y el caçique Guacaba, y su pueblo Facha Facha, y el caçique Guantioli, con su pueblo Coneta, y el caçique Pachoye, con su pueblo Cataba y el caçique Guanchaba, con su pueblo Vilapine los quales dichos caçiques y pueblos, vos encomiendo con sus yndios e prinçipales a ellos, sujetos con mill yndios de visitaçion para que os sirbais, de todos ellos, en vuestras haziendas e grangerias, conforme a los mandamientos Reales con tanto, que dejeis a los dichos caçiques, prinçipales, sus mugeres, e hijos y las demas pieças, de su serviçio y les enseneis y dotrineis en las cosas de Nuestra santa fe catolica, como su magestad lo manda, sobre lo qual vos encargo la conçiencia y descargo, la de su magestad y mia, que en su Real nombre os los encomiendo y mando a qualesquier justiçias destas prouinçias, que vos metan en la posesion de los dichos yndios, so pena, de quinientos pesos de oro, para la camara de su magestad. Fecha en esta çidad del Barco a diez y seis [f. 3v] dias de henero de mili y quinientos y cinquenta e dos años Joan Nuñes Prado, por mandado del señor capitan, justicia mayor Joan Gutierrez, escriuano de su magestad =

[al margen: Encomienda de Alonso de Bera]

Don Fernando de Çarate caballero del abito de Santiago, governador capitán general, e justiçia mayor, de las dos governaçiones del Tucumán y Paraguai e Río de la Plata por su magestad etcetera = Por quanto vos el capitán Alonso de Bera y Aragon abeis seruido a su magestad en las provinçias de Chile en la conquista y pasifiçacion de los naturales mas tiempo de diez años, acudiendo a las corredurias, e saltos, velas e sentinelas tocantes a la guerra, e paçifiçacion de los Naturales de las dichas provinçias, a vuestra costa e minsion, y en la provinçia del Río de la Plata abeis continuado el seruiçio de su magestad y os hallasteis en la poblaçion de la çiuudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, donde padesistis mucho trabajo, acudiendo, a las corredurias, escoltas, y demas cosas que se ofreçieron e tubistes cargo de capitán llebando al vuestro la gente de guerra, que yba por tierra con el ganado y demas peltrechos, que llebo para el sustento de la dicha poblaçion, sin que para ello, se os diese socorro alguno y despues, socorristes, la dicha çiuudad de Buenos Ayres, abiendo los naturales muerto al general Joan de Garay en tiempo de mucha neçesidad, en el mayor aprieto que a tenido la dicha çiuudad, acudiendo a todas las ocasiones que se ofreçieron o poniendo os a los trabajos, e riesgo que a avido, siendo de los primeros, en el trabajo, y abeis sido teniente general, de las dichas provinçias donde abeis seruido a su magestad en el huso y exercicio, deste huso y cargo con mucha fidelidad, e abeis acudido a otras muchas cosas, e ocasiones como fue estar ultima bez questando yo en el dicho puerto de Buenos Ayres en seruiçio de su magestad bajastis de la Asumçion al dicho puerto e sois persona hijodalgo de suerte y calidad y porque, en alguna enmienda, e remuneracion dello se os dio en el Real Nombre un repartimiento y encomienda de [f,4r] yndios en la çiuudad de la Asunçion cabeça de la governaçion del Paraguai e Río de la Plata, y estando en la dicha tenençia y posesion serbidumbre del subçedio que contraxistis matrimonio e le çebrastes con Doña Mariana de Ardiles hija subçesora en el repartimiento e feudo que dejo, el capitán Miguel de Ardiles su padre difunto veçino que fue desta çiuudad de Santiago del Estero y conforme a lo estatuido, por Reales çedulas e ordenanças no podias destener dos repartimientos y os mande notificar eligiesedes uno de los dos que poseyades para os tener el uno dellos dentro de seis dias, primeros, siguientes, con aperçevimiento que se os hizo, que pasado el dicho termino, daría por bacos, uno dellos el que me pareçiese, para lo encomendar en el Real nombre, a persona benemerita y abiendoseos notificado dentro del dicho termino alegastis, por una petiçion, que se os avia notificado, lo suso, y que el repartimiento, de yndios que teniades en la çiuudad de la Asunçion en las provinçias del Paraguai hera mediante lo mucho que aviades seruido a su magestad en ella como constaba de las çedulas y encomienda que tenia del, prouança de vuestros seruiçios, que presentastis, y el que Doña Mariana de Ardiles, vuestra legitima muger, tenia en los terminos desta dicha çiuudad como subçesora y heredera del capitán Miguel de Ardiles difunto, heran mediante los muchos seruiçios quel dicho su padre hizo a su

magestad, por lo qual y otras muchas razones que alegastes me pedistis fuese servido de mandar reponer y enmendar el dicho auto y que os dejase gozar entrambos repartimientos pues me constaba que con ellos, no os podiades de sustentar conforme a la calidad de vuestra persona y de la dicha vuestra muger y en hazerbos esta merçed se descargaría la conçiencia de su magestad e no embargante, esto por segundo e ultimo aperçevimiento vos mande notificar [f. 4v] escoxiese uno de los dichos repartimientos que queria desgozar, porque conforme a ordenanças Reales no podiades tener dos beçindades donde no pasado el termino que os asine elixiria y daría por baco, uno dellos el que me pareçiese para lo encomendar en el real nombre a personas benemeritas como antes lo tenia probeido y abiendose notificado eligistes el repartimiento que la dicha Doña Mariana de Ardiles vuestra muger tenia en esta dicha çiudad e provinçias poniendoseos en vuestra cabeça y dandoseos por dos bidas segun y de la manera que tenia del el feudo , y repartimiento que se os hizo merçed en Nombre de su magestad en las provincias del Paraguai e Rio de la Plata e por mi visto

[al margen: un signo] atento a la dicha eleçion y que quedaba baco el feudo y encomienda que tenia del en la çiudad de la Asumçion, de las dichas provinçias lo declare por tal para lo encomendar en el Real nombre a personas benemeritas y en consecuencia de todo ello mande se os diese nuevo titulo y encomienda a vos el dicho capitan Alonso de Bera y Aragon de los yndios que posee la dicha vuestra muger con la misma calidad con que poseyades los que dejastis en el Paraguai, de dos bidas para que los ayais, tengais e poseays segun y de la manera que los gozastis e tubistes antes como por los dichos autos, notifiçaciones çedulas, probanças y demas pedimientos consta que esta en poder de mi secretario por tanto en Nombre de su magestad y por virtud de sus Reales poderes, que para ello tengo que por su notoriedad no ban aqui ynseros, encomiendo en vos el dicho capitan Alonso de Bera y Aragon los dichos yndios que fueron del capitan Miguel de Ardila [sic] difunto en quien subçedio, la dicha Doña Mariana de Ardiles, vuestra muger que son los siguientes = [al margen: un signo] el Pueblo de Ambat tagasta con los çaçiques Toles e Gualcona y Chabalo, Ostrita [f. 5r] y Milanba y Lotocatan, y Gualzaca, y el pueblo de Paicama con los çaçiques Amequin y Balachanpino y el pueblo de Guaipine con los çaçiques Sanchotia y Elioparconza, con mas el pueblo de Atacama La grande que son los Lules con el çaçique Belichamoeses con mas en la provinçia de los Sanabirones, el Pueblo Enemiscate con el çaçique Elo con mas en la provinçia de Tucuman el pueblo llamado Alamopila, con todos los çaçiques e yndios, del dicho pueblo con mas en la dicha provinçia el pueblo llamado Eldiaboyasuacato con los çaçiques e yndios del dicho pueblo con todo lo que tenia poseya el dicho capitan Miguel de Ardiles difunto y con todo lo demas del anexo, y perteneciente, segun y de la forma y manera que le tubo y poseyo, este dicho repartimiento el dicho difunto y conforme, a los titulos y merçed, que del se le hizo, y antiguedad, dellas

con las demas parcialidades rancherías caçaderos y pescaderos e aguadas, con los caçiques e principales dellos yndios a ellos sujetos, por los dichos nombres e por los que mas tubieren, ansi los dichos pueblos, como los dichos caçiques, por los titulos e derechos, que los aya tenido e poseido y sevidose, dello, aunque aqui no bayan espresados, para que os sirbais dellos en vuestras haziendas e grangerias todos los dias de vuestra vida y de vuestro subçesor legitimo, conforme a çedulas de su magestad y a la lei de la subçesion segun y de la forma y manera que teniades el repartimiento, questaba en vuestra cabeça en la dicha çiudad de la Asunçion. De que e fecho vacante atento a que os hago en el dicho Real nombre la dicha encomienda con la calidad que poseya desde el repartimiento que dejastis en que subçedeis para tenerle por las dichas dos vidas con la claridad, como tengo declarado, dejando a los caçiques e principales sus mugeres e hijos e pieças de su serviçio [f. 5v] y no les llebando mas tributos de aquellos que buenamente y sin bexaçion pudieren dar conforme a la tasa dando les dotrina suficiente en que sean yndustriados en las cosas de Nuestra santa fe catolica Lei natural y buena puliçia porque con este cargo que os hago descargo la Real conçiencia de su magestad y la mia en cuyo Real Nombre os hago la dicha merçed y os los encomiendo y abeis de ser obligado de tener casa poblada en esta dicha çiudad con Vuestra Persona, armas y caballo, para sustentar vezindad como los demas veçinos e mando a la justiçia mayor e ordinarias della que al presente son o adelante fueren, que luego que sean requeridos os metan en la posesion e tenençia y serbidumbre de los dichos yndios, pueblos e caçiques y en ellos, os anparen, e defiendan y no consientan seays despojado sin ser oido y bençido por fuero e derecho so pena de cada quinientos pesos de buen oro para la camara de su magestad, en que desde luego les doi por condenados lo contrario haziendo con que antes e primero, que se os dehagais el juramento y pleito omenaje que sois obligado de fidelidad ante la justiçia mayor desta dicha çiudad que acudireis a todas las ocasiones, que se ofreçieren al serviçio de su magestad, con armas y caballos de lo qual os mande dar y di la presente firmada de mi nombre y refrendada de mi secretario yusoescrito ques fecho en la mui noble çiudad de Santiago a veinte dias del mes de agosto de mill y quinientos y noventa e quatro años Don Fernando de Çarate, por mandado de su señoria Rodrigo Pereira escriuano =

[al margen: Encomienda de Alonso de Tula]

Joan Ramirez de Velasco gobernador y capitán general y justiçia mayor, en esta gobernaçion de Tucuman, e sus provincias por su magestad por quanto vos Alonso de Tula Çerbin, vezino desta çiudad de Todos Santos de la Nueva Rioja, sois hijodealgo [sic], e seruidor de su magestad, y abeis servido al rei Nuestro señor en estas partes de Yndias de beinte y siete años, en la çiudad, de Santo Domingo de la Ysla Española en lo que os fue mandado por su real audiencia, que alli reside y por los capitanes de su magestad por ella nombrados, contra el tirano Lope de Aguirre,

que benia sobre la dicha çiudad con armada tomada, e serbistes a su magestad con vuestra persona armas y caballos a vuestra costa, en el Valle de los yungas de Pocona frontera de yndios chiriguanes de guerra quatro años, serbistes en la provinçia de los Charcas del Piru en lo que os fue mandado por la real audiencia y en otras muchas cosas, y para mas serbir a su magestad del Piru entrastis èn esta governaçion abra ocho años, con titulo de caudillo de la gente, que a ella vino, que os le dio el Liçençiado [f. 12r] Matienço oydor mas antiguo, que presidia en la dicha real audiènçia e os le dio por orden de su magestad, a la qual venistes con mucho lustre de vuestra persona con quinze caballos, los tres ensillados, y tres arcabuçes, y tres lanças y tres espadas y cõta e çelada y otras armas y peltrechos de guerra y bastimentos, en que gastastis mucha suma de pesos de oro y en esta governaçion abeis servido a su magestad en lo que os a sido mandado por los gobernadores y capitanes de su magestad, dando a soldados caballos espadas y lanças y otras armas y socorros como siempre lo aueis fecho, y a mas de siete años, que os casastis en esta dicha çiudad con Doña Françisca Baçan de Pedraça, nieta del capitan Joan Gregorio Vaçan caballero, notorio y uno de los mas prinçipales capitanes y servidor de su magestad, que tubo en esta governaçion y de los mas antiguos descubridores conquistadores, y pobladores desta governaçion que vino de España en compania, del presidente Gasca a los reinos del Piru, bendiendo para ello, las heredades de su patrimonio, que heran de mucho valor y desde el Piru le ayudo a dar la batalla a Gonçalo Pizarro, y sequases, rebeldes, al real seruicio hasta los prender y hazer justiçia dellos como hombre valeroso e fuerte de a caballo, y que en el real seruicio en las guerras del Piru y en el sustento de la guerra y çiudades desta governaçion y descubrimiento del rio Bermejo donde poco se a poblado una çiudad siendo teniente de governador capitan e justiçia mayor desta dicha çiudad y de la de Nuestra Señora de Talavera muchos años e gastado çinquenta mili de buen oro en cuyos seruicios tiene probados ante mi con muchos testigos y la dicha vuestra muger, es hijo [sic] de Diego Gomez de Pedrosa, el qual y al dicho capitan Joan Gregorio Baçan biniendo del Piru con su muger e hijos los mataron los yndios de Omaguaca [f. 12v] e Xuxui e los robaron mucha haçienda e sus mugeres e hijos niños, se escaparon e vinieron a esta gobernacion, por entre yndios de guerra milagrosamente comiendo yerbas y raizes, e padeçiendo muchos trabajos de hambre y sed y cansançio, e peligros, de muerte por tanto en y una enmienda de los dichos vuestros servicios e remuneracion dellos, y de los del aguelo de vuestra muger el capitan Joan Gregorio Baçan, e para el sustento de vuestra casa muger e hijos, e parientes y familia que sustentais, en esta çiudad que son doçe personas españolas con mucho trabajo e neçesidad encomiendo en bos, el dicho Alonso de Tula Çerbin por todos los dias [de vuestra vida] e [los] de vuestro subçesor en el Real Nombre de su magestad, y por virtud de los poderes que presente, que para ello tengo, que por su notoriedad no ban aqui ynsertas, en esta provinçia de los yndios diaguaitas de San Pedro Martir, que se llamaba de otro nombre la çiudad que alli estava poblada y por guerra de los

yndios se despoblo en la comarca de Catamarca, que en ella esta, los pueblos, caçiques e yndios siguientes = el pueblo de Fachafacha con los caçiques Chasi y demas caçiques y el pueblo de Coneta, con los caçiques que tubiere y el pueblo de Suila [?] con los caçiques, que tubiere y el pueblo de Anbatagasta, que esta junto a la quebrada de Sivila que fue encomendado en Gaspar de Ore llana con los caçiques que tubiere y todos estan bacos en la dicha comarca, de Catamarca los quales dichos çinco pueblos de yndios con los caçiques que tienen e tubieren y con todas sus parcialidades rancherías tierras, montes, caçaderos, pescaderos, y algarrobales por los nombres que tienen, o tubieren do quiera questubiere, o residieren, e pareçieren e con el derecho, y antigüedad con que antes fueron encomendados [f.13r] y con todo, lo a ellos anejo, y perteneciente ansi de fecho como de derecho en qualquier manera que sea vos los encomiendo, para que os sirbais dellos en vuestras chacaras, estanças, minas y casas, haciendas con que no les llebeis mas tributos de los que buenamente y sin bexaçion pudieren dar, con que les hagais buenos tratamientos, y les dejeis a los caçiques e yndios prinçipales sus mugeres, e hijos, y pieças de su serviçio, y les deis dotrina bastante y les ynstruyais en las cosas de nuestra santa fee catolica buena puliçia y lei natural y con que hagais la solenidad del juramento que sois obligado de fidelidad a vuestro rei y señor natural y con que tengais casa poblada en la dicha prouinçia con vuestra persona, armas y caballos, bastantes para seruir a su magestad, todo ello como su magestad, e sus gouernadores en sus nombres lo manden por la tasa y por sus çedulas e prouisiones, y ordenanças reales sobre que os encargo la conçiencia y descargo la de su magestad e mia en su real nombre y con que no salgais desta gouernaçion sin mi liçençia y mandado, so pena de perdimiento del dicho repartimiento y mando a quales quier justiçias mayor e ordinarias desta çiuudad e a las demas de toda esta gouernaçion, vos den la posesion del dicho repartimiento de yndios atual realmente y en ella vos amparen y defiendan y no consientan que della seais despoxado sin ser primero sobre ello, oydo e bençido por fuero e iuiçio, e derecho y ansi lo guarden e cumplan so pena de cada mili pesos de buen oro en que les doi por condenados lo contrario haziendo, para la camara de su magestad y para que dello conste di la presente firmada de mi nombre y refrendada. de Geronimo de Ballejos escriuano [f.13v] publico y del cauildo desta dicha çiuudad fecha en la mui noble çiuudad de Santiago del Estero cabeça desta gouernaçion de Tucuman a quatro dias del mes de henero, año del naçimiento de nuestro salvador Jesucristo, de mili y quinientos y ochenta e ocho años. Joan Ramirez de Velasco. Por mandado de su señoria, Geronimo Ballejos escriuano publico del cauildo.

[al margen: Encomienda a Alonso de Tula]

Joan Ramirez de Belasco gouemador e capitan general e justiçia mayor en estas prouinçias de Tucuman juries y diaguitas y comechingones desde la cordillera de Chile hasta el Rio de la Plata por el rei nuestro señor etcetera por quanto Alonso de Tula Çeruín, residente, en esta çiuudad es persona benemerita, que a seruido al rei

nuestro señor, en estas partes de Yndias de mas tiempo de veinte y siete años con su persona y armas e caballos [f.15r] a su costa e mincion en lo que se a ofreçido al real seruiçio y le a sido mandado por los govmadores, e capitanes del rei como sus seruiçios estan declarados en otro auto de encomienda de yndios que le fue fecha merçed en el real nombre mas largamente, y atento a la calidad de su persona por ser hijodealgo [sic] y casado, que sustenta casa e familia de catorze personas en esta çiuudad con que tiene mucha costa e no se puede sustentar, con los yndios diaguitas de la provinçia de San Pedro Martir, que se llamaua de otro nombre la çiuudad que alli estubo poblada, e por guerras de los naturales dellas se despoblo, y los pueblos que en la dicha provinçia le encomende en la comarca de Catamarca [sic], que en ella esta, que son los siguientes = el pueblo de Facha Facha con el çaçique Chasis, y demas çaçiques y el pueblo Coneta que fue de Françisco de Torres con los çaçiques que tubiere y el pueblo de Guaicamagasta con los çaçiques que tubiere y el pueblo de Ambatagasta questa junto a la quebrada de Sibila, que fue encomendado en Gaspar de Orellana y el pueblo de Siuila con los çaçiques que tubiere, y me a fecho relaçion diziendo, que son pocos yndios, y con ellos no se puede sustentar por aber salido algunos dellos, ynçiertos, que en nombre del rei nuestro señ.or y por virtud de los poderes reales, que para ello tengo, que por su notoriedad no ban aqui ynsertos, encomiendo en el dicho Alonso de Tula Çerbin, en la dicha provinçia, y comarca de Catamarca, de los dichos yndios diaguitas el pueblo de Vilapima, o pante [sic] con el çaçique Opante que fue encomendado en el capitan [f.15v] Garsi Sanchez con todos los çaçiques e yndios que tubiere con que por esta merçed y çedula e la de suso referida, no sea visto ni se entienda, ser los dichos yndios dos encomiendas, ni mas de sola una y con que todos, los dichos yndios de todos los dichos pueblos no sean mas de duzientos yndios de tasa porque aviendo mas quedan bacos para se encomendar en el real nombre de los quales dichos duçientos yndios si salieren ynçiertos, todos o parte dellos, se los señalo en los demas yndios comarcanos a ellos que estubieren bacos de manera que ninguna encomienda de las que hiziere en la dicha provinçia y comarca se cumpla ni prefiera a ellos primero que se cumpla esta merçed, que hago al dicho Alonso de Tula e desde agora las doi por ningunas y por de ningun valor y efeto para entonçes e para siempre xamas el qual dicho repartimiento de los dichos duzientos yndios, de suso declarados encomiendo al dicho Alonso de Tula por todos los dias de su vida y de su subçesor para que dellos se sirba en sus grangerias haziendas y aprovechamientos, no les llebando mas tasa de la que pudieren, sin vexaçion conforme a la tasa que se hiziere y se los encomiendo con todas sus tierras, y rancherias e montes algarrobales, aguadas pescaderos, e çaçaderos, e con todo lo demas, a ellas anexo y perteneçientes en qualquier manera, y con que les haga buenos traatamientos, y deje a los çaçiques e yndios prinçipales sus mugeres e hijos e pieças de su seruiçio, y les de dotrina y tenga casa poblada con su persona armas y caballos [f.16r] e cumpla el juramento de fidelidad que tiene fecho la qual dicha merçed le hago con el dicho derecho e preminençia de la dicha

antigüedad, e mando a qualquier justiçias mayores e ordinarias que son o fueren desta gobernaçion, e sus provinçias que luego que por parte del dicho Alonso de Tula Çerbin fueren requeridos, qualesquier de las dichas justiçias le den y hagan dar la posesion del dicho repartimiento autual real corporal vel quasi y en ella le anparen e defiendan y no consientan que della sea despojado, sin ser oydo y bençido por fuero e juicio e derecho so pena de cada mili pesos de buen oro, para la real camara e gastos de justicia por mitad so la qual dicha pena mando a las dichas justiçias y a qualquiera dellas que saliendo ynsiertos los dichos pueblos, o qualquiera dellos, y los que dellos le cupieren libremente sin perjuicio, y en los demas comarcanos a ellos le den y hagan dar, y enterar el dicho numero de los dichos duzientos yndios de tasa sin embargo, de qualesquier otras encomiendas de yndios que despues desta se ayan fecho a qualesquier personas, o se hizieren antes quel dicho Alonso de Tula tome la dicha posesion de dicho repartimiento que desde agora para entonçes las derogo y anulo y desde entonçes para agora sin darles, otro sentido, ni entendimiento mas del que aqui ba declarado y con que todo lo de suso referido lo guarde y cumpla como el rei nuestro señor lo manda por sus çedulas [f. 16v] y prouisiones reales sobre le encargo la conçiencia y descargo la del rei nuestro señor e mia en su real nombre y para mayor firmeza de lo susodicho, e por ynserto en este titulo el que le di de la primera merçed, de los dichos çinco pueblos como si en el fuera yncorporado fecha en la mui noble çiudad de Santiago del Estero a diez y ocho dias del mes de jullio de mili y quinientos y ochenta y ocho años. Y ba firmado de mi nombre y refrendado de Geronimo Ballejo escriuano publico y del cauildo desta çiudad Joan Ramirez de Velasco por mandado de su señoria del gouemador Geronimo Vallejo, escriuano publico y de cauildo=

>*<

Archivo de Tribunales - Jujuy

Carpeta N° 165

Poder del capitán y sargento mayor Gerónimo de la Rossa, vecino feudatario de la ciudad de Santiago del Estero, de los pueblos y encomienda de Ampata, Ampatilla y Atacamas, a varias personas para que cobren los tributos de sus indios donde los encuentren. San Salvador de Jujuy, 3-1-1638. Escribano Diego Nauarro. Transcripción: MG

[f.lr]

[al medio: una cruz]

[al margen: 1638]

“Registro de escrituras deste año 1638 [rubricado]

Sepan quantos esta carta vieren como yo el capitan y sargento mayor Geronimo de la rrosa, vecino feudatario de la ciudad de Santiago del Estero de los pueblos y

encomienda de Anpata y Anpatilla y Atacamas of [ilegible] go y conosco por esta presente carta que doy y otorgo todo mi poder, cunplido quan bastante en derecho se requiera mas pueda y deba baler a Esteban de Ballejo y a Pedro Nuñez Manduxana ya Bonifasio de Flores y a Tomas Dias, todos vezinos moradores desta dicha ciudad a todos juntos y a cada uno de por si ynsolidun para que lo que uno començare los demas lo puedan [ilegible] fenesçer y acabar para que por my y en my nonbre y rrepresentando my misma persona puedan cobrar y cobren de qualesquier personas en cuyo poder estubieren los yndios e yndias muchachos y muchachas que hallaren de los dichos pueblos de mi encomienda Anpata y Apantilla [sic] y Atacama desta provincia con [ilegible] que tubieren cobrando la tassa que estan obligados a me dar y pagar: y no dejando pasar ninguno dellos desta ciudad all reyno del Piru con ningunos ganados ni rrequas y si en rrazon de todo ello fuere necesario contienda de justizia puedan parescer y parescan ante qualesquier juezes e justizias de su magestad ansi eclesiasticas como seglares y antellos o qualesquier dellos puedan presentar y presenten qualesquier demandas y pedimentos rrequerimientos citaçiones protestaçiones enbargos desenbargos y todo lo demas que judicial y extrajudicialmente [f.lv] conbenga de se hazer e yo haría presente siendo hasta que rrealmente los tengan en su poder y cobrado que ayan los dichos ta [ilegible] y otorguen sus cartas de pago las quales balgan y sean tan firmes como si yo mismo las diera y otorgara y cobrados los dichos yndios con sus mujeres y hijos los puedan tener y tengan en su poder y serbiçio hasta que aya persona de toda satisfasion que los llebe a la dicha ciudad de Santiago del Estero y los entregue a la justizia para que de alli bayan a sus pueblos y reduccion quel poder que para todo ello es nescesario este les doy y otorgo como lo e y tengo con ynsidencias dependencias libre y general administrasion para lo dicho y facultad que lo puedan sustituir en quien y las bezes que quisieren y lo rebocen [sic por reboquen] y otros de nuevo criar y a todos relebo en forma de derecho y a la firmeza obligo mi persona y bienes en testimonio de lo qual lo otorgue ante el capitan a guerra Diego Nauarro teniente de gobernador y justizia mayor desta ciudad por su magestad y ante los testigos aquí contenidos a falta de escribano publico y real que no le ay en esta çiudad ni su juridision all qual pido ponga aquí su autoridad y decreto judicial para que haga fee en juicio y fuera del = e yo el dicho capitan e justicia mayor que presente estoy sertifico en [f.2r] quanto puedo conosco all otorgante el qual lo otorgo ante mi y firmo en este registro del nonbre e yo lo firme del mio con testigos a la dicha falta de escribano ques fecho en dicha ciudad de Sant Salvador de Jujui en tres dias del mes de henero de mili y seiscientos y treynta y ocho años siendo testigo Lorenzo de la Fuente Bonifasio de Flores y Pedro Roman Guerrero presente que lo firmaron - [ilegible] ocho -.

Diego Nauarro [rubricado]

Geronimo de la Rossa [rubricado]

Testigo Lorenzo de la Fuente [rubricado]

Pedro Roman Guerrero [rubricado]”